BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 25 de Febrero de 1910

AÑO XVIII—NUM. 4868

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la nota precedente de la Aduana de La Plata, dando cuenta de que los Sres. A. E. Lascano y V. Gallastegui, no han abonado los derechos aduaneros adeudados, ni renovado las letras caucionales otorgadas por materiales introducidos para el Ferrocarril La Plata, de que son consecionarios, no obstante la intimación que les hizo la Aduana de La Plata, de acuerdo con la resolución de 20 de Enero ppdo., de este Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o El Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, procederá á iniciar contra los Sres. A. E. Lascano y V. Gallastegui, en el carácter de concesionarios del Ferrocarril La Plata, los juicios que corresponda, hasta obtener el pago de la suma de ($ 38.234,89 m/n) treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que adeudan por derechos de importación y eslingaje de los materiales introducidos por el mencionado Ferrocarril.

Art. 2o Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales, á cargo de la Procuración del Tesoro.

Art. 3o La Aduana de La Plata, á la cual pasará el presente expediente, agregará las letras caucionales de su referencia y la planilla de liquidación de los derechos de eslingaje adeudados y fecho, lo remitirá al Señor Procurador Fiscal.

Art. 4o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Muebles para la Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay, pidiendo se le provea de muebles y útiles; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División Inspección y Contralor para comprar con destino á la Aduana del Uruguay, los artículos siguientes:

A Bianchetti Hnos., una balanza de tubo y un juego medidas para líquidos, en la suma de ($ 199 m/n) ciento noventa y nueve pesos moneda nacional.

A Gómez y Carvalho, un armario para archivo en la cantidad de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2o La presente erogación se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en las Divisiones de Contabilidad é Inspección y Contralor y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Resultando del sumario instruído en la Aduana de San Nicolás, con motivo del incidente entre el Guarda de Empresa Particular, D. Nicanor F. Aguirre y el Guarda del Resguardo de la misma, D. Luis A. Kattan;

Que ambos empleados han promovido un desorden en el sitio en que ejercían sus funciones;

Que el incidente referido ha dado motivo á la intervención de la Subprectura del Puerto con la aplicación de multas, como consta en la nota de la misma, corriente á fojas cuatro.

Por lo tanto y siendo necesario evitar, con el ejemplo de reprensiones enérgicas, los frecuentes incidentes que llegan á perturbar la buena marcha de algunas oficinas públicas; y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Quedan separados de sus puestos los Guardas Nicanor F. Aguirre y D. Luis A. Kattan.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Visto lo pedido y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 22 de Enero del corriente año, por el que se acordaba licencia por el tiempo que durara los servicios militares que debía prestar el Escribiente de Contabilidad de Depósito de la Aduana de la Capital, D. Carlos Roca y se nombraba para reemplazarlo en su ausencia, á D. Enrique Roca.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Visto lo pedido y lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de la Oficina de Liquidaciones de la Aduana de la Capital, D. José M. Gutiérrez, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Juan Héctor Roballos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Cayetano Pefañe, á D. Eugenio Yacopino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Habiéndose modificado en la Ley de Presupuesto en vigencia la leyenda de los Oficiales Inspectores de la Aduana de la Capital por la de Inspectores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspectores del Resguardo de la Aduana de la Capital, con la antigüedad del primero del corriente año, á los actuales Oficiales Inspectores Sres. Arturo García, Delfor R. Caminos, Tomás B. Pita, Manuel Ponce, Rodolfo Villanueva y Manuel S. Calvo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Dirección de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 3 del corriente año, en la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, Maquinistas de locomotoras á los Sres. Ventura Alvarez, Manuel Aschieri y Alfonso Belleau, y Foguistas de locomotoras á los Sres. Rafael Ranucci, Rafael Cangiani y Tomás Serafini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Dirección de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, con antigüedad del 10 de Enero del corriente año, Cambistas de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Enrique Ronchi, que ha sido destituído y D. Nicolás del Pino que fué declarado cesante, á los Sres. Francisco Serrano y Manuel Onteda, respectivamente; Revisor de la misma, en reemplazo de D. Carlos Gastaldi, que ha sido ascendido, á D. Dante Grandinette.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Dirección de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 19 de Enero del corriente año, Cambista de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Juan Arpe, á D. Mateo Varrone.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Dirección de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Entregador de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con la antigüedad del primero de Enero del corriente año, en reemplazo de D. Gaudencio Tamini, á D. Ernesto J. Laborido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Dirección de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la nota que precede de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Nómbrase Revisor de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con la antigüedad del 14 del corriente año, en reemplazo de D. Antonio Dumont, que ha sido destituído, á D. Adolfo Alberti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Receptoría de Posadas

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda de 3a del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, en reemplazo de D. Demetrio Bacigalupi, que fué ascendido, al Guarda de la Empresa Perraso y Cia., en la Mina, D. José Jáuregui, y en lugar de éste á D. Víctor Jáuregui.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Permuta de empleos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Visto lo pedido por los recurrentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta solicitada por el Oficial 2o de la Contaduría General de la Nación, D. Juan A. Thorne y el Avaluador de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Antonio B. López.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XV

Administración de Contribución Territorial

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y en ejecución de lo que dispone la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Subcolector del Chubut, con la antigüedad del primero del corriente año, al Receptor cesante D. Gregorio Mayo; Subcolector del Río Negro, al ex colector D. Francisco R. Perelli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVI

Administración de Contribución Territorial

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda separado de su puesto de Expendedor de sellos de la Administación de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Vincente Giménez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Inspector en la Administración de Impuestos Internos, al Escribiente de la Oficina de Giros de la Aduana de la Capital, D. Pedro Arzac, en su lugar, á D. Jorge Rivero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVIII

Muelle de Corrientes

Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.

Siendo necesario proveer el pago del personal de peones del muelle de Corrientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará mensualmente á favor de la Aduana de Corrientes y á contar desde el 1º de Enero del corriente año, la suma de ($ 1200 m/n), un mil doscientos pesos moneda nacional, para pago de sueldos de 20 peones á razón de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 2º La erogación que se autoriza será imputada al inciso 14, Item 108, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando los estatutos de una sociedad

Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.

Exp. C/46.—Visto que las reformas de estatutos de la sociedad solicitante, fueron debidamente sancionadas; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos sancionados por la Sociedad Anónima denominada Canteras Piedra Arenisca Uruguaya, en los términos contenidos de fojas diez y ocho (18) á veinticuatro (24), con las modificaciones expresadas en el escrito de fojas treinta (30) á treinta y una (31) de este expediente, debiéndose dar cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos establecidos por el 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Nombrando Juez de Paz

Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.

Exp. G/81.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente del Departamento de Collón-Curá del Territorio Nacional del Neuquen, á D. Luis Arano.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Registro de la Propiedad de la Capital

Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Alejandro J. Beltrán, Auxiliar de 2ª clase del Registro de la Propiedad de la Capital, en reemplazo de D. Remigio Carol, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Autorizando á una sociedad para funcionar con carácter de anónima

Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.

Exp. E/1. — Visto este expediente, iniciado por El Hogar Propio Banco de Préstamos y Edificación, para obtener la autorización necesaria á los efectos de su funcionamiento con el carácter de Sociedad Anónima; atento el informe de la Inspección General de Justicia en el que manifiesta, refiriéndose á los documentos acompañados, que la sociedad peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 318 del Código de Comercio; considerando que no corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse sobre las probabilidades de éxito de la sociedad referida, en relación con los recursos de que dispone ó juzgándola por los resultados de las sociedades similares, porque su desenvolvimiento futuro dependerá de la confianza pública que merezca y del cumplimiento estricto de sus estatutos que deben controlar sus propios accionistas, sin perjuicio de la vigilancia encomendada á la misma Inspección General de Justicia, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á El Hogar Propio Banco de Préstamos y Edificación para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos prescriptos por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario; y apruébanse en consecuencia, sus Estatutos corrientes de fojas una (1) á nueve (9), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas ventiuna (21) y veintidós (22), siendo entendido que las operaciones de crédito que la Sociedad realice con los accionistas quedarán sujetas á la prohibición que sanciona el Art. 343 del código citado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Inspección General de Justicia, para la correspondiente reposición de sellos y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Nombrando Ayudante 1º de la Jefatura del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante 1º de la Jefatura del Puerto de la Capital, en reemplazo de D. Calixto Oliver, que falleció, al de igual clase de la Subprefectura del Puerto de San Julián, D. Daniel E. Echeverría, y para substituir á éste, al ciudadano D. Albino Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Ayudante 2º de la Ayudantía de Helvecia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Ayudante 2º de la Ayudantía de Helvecia, á D. Ulises E. Lucero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Exp. 587-P/910.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para comprar varios materiales que se necesitan con destino á la Comisión del Río Uruguay, para la ejecución de las obras en el puerto de Gualeguaychú,

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas resultan más convenientes las de las casas Zimmermann, Noé y Cía. y Tito Meucci y Cía., que ofrecen hacer la provisión del material de referencia por la suma de dos mil quinientos sesenta y seis pesos y quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, respectivamente; y atento lo expuesto en el informe que antecede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir el material de que se trata, en la siguiente forma:

Zimmerman, Noé y Cía., número de orden 1 y 5....	$ m/n 2566 —
Tito Meucci y Cía., número de orden 2, 3 y 4.......	» 534 —
Total.....	$ m/n 3100 —

Art. 2º La suma de tres mil cien pesos moneda nacional, á que asciende esta autorización, se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

II

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Ingeniero de 1a clase, de la Comisión del Plata Superior, por renuncia del Ingeniero Gustavo Jolly; y siendo necesarios los servicios de ese cargo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 1a clase de la Comisión del Plata Superior, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), al 2° Jefe de la Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre, Ingeniero Alfredo Villafañe, debiendo imputarse este gasto al Anexo I, Inciso 10, Item 2, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Visto este expediente por el que la Sociedad Puerto del Rosario solicita autorización para ampliar á 730 metros cuadrados la extensión de cuatrocientos metros cuadrados de terreno, arrendado en dicho puerto á los Sres. Muñiz y Cía., para depósito de arena, en virtud de lo establecido en el Decreto de 10 de Agosto de 1909, y

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acordar la ampliación solicitada en las condiciones impuestas por el mencionado decreto, de acuerdo con la ubicación señalada en el croquis acompañado, y lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para ampliar á 730 metros cuadrados la extensión de 400 metros cuadrados de terreno arrendado á los Sres. Muñiz y Cía. para depósito de arena, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 10 de Agosto de 1909, debiendo dichos señores abonar un peso moneda nacional ($ 1 m/n) por metro cuadrado y por año, que es el precio fijado en el decreto antes citado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad Puerto del Rosario, por la que solicita aprobación del contrato que ha celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Herbert H. Grant y Cía., para el embarque de cereales, utilizando el embarcadero del galpón No 28 ú otros, y

Considerando:

Que se trata de un contrato análogo á los celebrados con fecha 2 de Noviembre 1908, y otros posteriores.

Que los Sres. Herbert H. Grant y Cía., abonarán el 60 % de la tarifa respectiva de $ 0,0176 o/s. por bolsa de trigo y lino de 60 kilogramos y $ 0,0261 o/s. por bolsa de maíz de 100 kilogramos y 60 % del derecho de tracción que es de $ 0,15 m/n. por tonelada, debiendo embarcar un mínimum de 50.000 toneladas anuales, cantidad que corresponde á un año de contrato.

Teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo por la Sociedad del Puerto de Rosario con los Sres. Herbert H. Grant y Cía., para el embarque de cereales, utilizando el embarcadero del galpón No 28 ú otros por el plazo y tarifas establecidas en el mismo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Reconocimiento de un crédito

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Exp. 7887--P/1907. — Visto este expediente por el que el Señor W. van Rees, en representación de los astilleros J. en K. Smit, de Holanda, solicita le sean abonados los intereses correspondientes, por demora en el pago de la 5a y última cuota del 10 % por la provisión de cuatro (4) chatas comunes con destino al Puerto Militar (Decreto, 4 de Octubre de 1905).

Atento los informes producidos, la liquidación practicada por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese al Sr. W. van Rees, en representación de los astilleros J. en K. Smit, de Holanda, el derecho de percibir la suma de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 196,46 o/s) oro sellado, importe de los intereses que le corresponde por demora en el pago de la 5a y última cuota del 10 % por la provisión de cuatro (4) chatas comunes con destino al Puerto Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda para que solicite del Honorable Congreso el crédito correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano

Exp. No 574-F-910.

Excmo. Señor: Si bien en estos casos deben consultarse las municipalidades, que son las que representan los intereses locales de las ciudades, no pueden ser tomadas como observaciones aquellas que se fundan en simples proyectos que no tienen la sanción de las autoridades competentes para ejecutarse.

Creo, pues, en vista de los precedentes informes técnicos, que V. E. puede aprobar los planos presentados con las restricciones que se indican.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1910.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, presenta los planos y memorias descriptivas relativos á las vías de acceso á la estación destinada á tráfico local y de pasajeros en el Rosario y de una variante en las mismas; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos y memorias descriptivas de la referencia, debiendo la mencionada empresa en cualquier tiempo, construir los pasos á nivel ó á diferente nivel, que para el tráfico público se requieran.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Exp. 1534-F-1910.—Viste este expediente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Auméntase á trescientos cincuenta pesos moneda nacional, el sueldo del despachante de Aduana de la Direción General de Ferrocarriles, D. Ramón L. Aras, nombrado por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, é impútese el mismo á la Ley 5559.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Exp. 573-F-1910.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para construir una parada y un desvío entre los kilómetros 98,248 y 98,548, sección Nord Oeste Argentino, y apruébase el plano y memoria descriptiva correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Nordeste Argentino

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Exp. 793-F-1910.—Visto lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la parte que se refiere á la ubicación de las vías y edificios á construir para la estación Puerto de Goya, debiendo la Empresa solicitar por separado la autorización

correspondiente para lo demás puntos á que se refiere al presente expedinte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Exp. Nº 11678-F-1909.—Visto el presente expediente, y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

Que los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la primera parte de la línea á Chile, concedida por Ley 5535 pueden ser aprobados.

Que no obstante esto, y en vista de tratarse de una zona sumamente montañosa, la Empresa hace notar la probabilidad de que estudios más detallados hechos, bien sea antes ó en el curso de la construcción, obliguen á hacer variantes provechosas para la construcción y explotación de esa línea.

Y teniendo en cuenta:

Que si bien todos los Ferrocarriles están generalmente obligados durante la construcción á efectuar esas variantes á las que el P. E. N. nunca se ha opuesto, en el caso actual conviene reconocer ese derecho de la Empresa con anticipación por la importancia que pudieran tener esos cambios de trazado. Que tal autorización no significa en modo alguno alterar los plazos fijados por la Ley de concesión de este Ferrocarril, Ley á la que debe sujetarse estrictamente;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud de la línea del Neuquen á Chile desde su origen hasta el kilómetro 20 al Oeste del Arroyo Santo Domingo, ó sea kilómetro 186 del trazado.

Art. 2º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Empresa del Ferrocarril del Sud, podrá más tarde y si fuese necesario, proponer las variantes planimétricas ó altimétricas que resultasen de un estudio más detallado y que fuésen, á juicio de la Dirección General de Ferrocarriles, más provechosas para la construcción de esta línea.

Art. 3º Apruébase igualmente la ubicación de la estación del kilómetro 32.600, dejando en suspenso las de los kilómetros 160.600 y 185.160.

Art. 4º Fíjase en un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual que en virtud de lo establecido en el Art. 6º, de la Ley 5315, debe preverse para el caso de retardo en la construcción.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	120	2.089 10
Para inscribir........	202	2.079 60
Total..........	322	4.168 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1910

Boletín Judicial.................	$	279 20
Boletín Oficial...............	»	315 —
	$	594 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 23 de Febrero de 1910........	641.433 12	282.230 56	5.738 22	287.968 78	872 88
Total recaudado en el mes corriente...........	10.088.027 95	4.438 732 27	212.163 75	4.650.896 02	68.339 68
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	23.201.638 25	10.208.720 81	549.168 36	10.757.889 17	139.543 68

Vo Bo. *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor.

A. Pusso, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 39

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. —RELEVO, EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTO.—AUTORIZACIÓN PARA ACEPTAR UN PUESTO CIVIL.—RETIROS.—SOBRESUELDO Á CIRUJANOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LA FRONTERA, TERRITORIOS NACIONALES, ETC. — CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES. — FIRMA DE CONTRATO PARA LOS ENFERMEROS QUE DESEEN INGRESAR AL C. DE S. DEL E. — DANDO POR CUMPLIDA UNA CONDENA.—SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—REQUISITORIA.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Agosto 903
»	Facundo E. Navarro	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Benjamín García Aparicio	12 Agosto 903
»	Andrés Bossich	»
»	Francisco Zerda	29 Sept. 904
»	Melitón González	»
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú	»
»	Eduardo Raybaud	»
»	Pedro J. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
Ingenier.	Dionisio C. Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
Infantería	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Pedro F. Raffo	»
»	Arturo Dozo	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Uhart Pedro (1)	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Pedro T. Lagos	»
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Luis Castañeda	29 Sept. 904
»	Gregorio Aráoz de Lamadrid	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
Artillería	Sebastián Coll	»
Caballería	Osvaldo Amieva	29 Sept. 904
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
»	Lisandro Soto	29 Sep. 904
»	Luis F. Pérez Colman (2)	»
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Smidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Juan J. Jáuregui	»
»	Carlos Baroffi Cabral	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Mª. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906
»	Pablo Daireaux	12 Octub. 906
Caballería	Ramón Villa Abrilles	»
»	Alberto S. Castilla	»

(1) Alta en el tercio el 8 de Enero de 1910.
(2) Alta en el tercio el 27 de Enero de 1910.

Capital Federal, Febrero 21 de 1910.

Vº. Bº. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6ª div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe de Sección

Relevo, exoneración y nombramientos:

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Vista la solicitud de relevo, presentada por el Cirujano de Ejército Dr. D. Pacífico Díaz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el Cirujano de Ejército, Dr. D. Pacífico Díaz, de Subdirector de la Escuela de Aplicación de Medicina Militar, nombrado por S. D., de fecha 14 de Enero del corriente año (B. M. 17-1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 18 de 1910.—Visto el presente expediente y los informes respectivos,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Exonérase del puesto de escribiente del Distrito de R. y M. Nº 52 (Luján-Mendoza), al ex Sargento Emilio Laruel, con anterioridad del 5 del corriente; y nómbrase para reemplazarlo en ese puesto, á su solicitud, al ex Cabo 1º José Amadeo Brandi, quien se halla comprendido en los términos del S. D. de fecha 15 de Abril de 1908.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 17 de 1910.—Existendó vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito de R. y M. Nº 46 (Río IV), al ciudadano don Eustaquio Argüello, hasta tanto no se presente un ex clase, que se halle en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar parte de la Comisión de Armamentos en Europa, al Capitán de Artillería D. Alberto Garzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Autorización para aceptar un puesto civil:

Capital Federal, Febrero 19 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita para aceptar un puesto civil en la Aduana de esta Capital, al Teniente 1º de la S. R. D. Eduardo Gibelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, Febrero 18 de 1910.—Visto el presente expediente; y resultando que el causante se encuentra comprendido dentro de los términos de los Arts. 11, Capítulo III, Tít. III y 16, Cap. V del mismo Tít., de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 9 de Enero último, al Sargento 1º del C/8 Ildefonso Luján, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos de los Arts. 11, Cap. III, Tít. III y 16, Cap. V del mismo Tít. de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 18 de 1910.—Visto el presente expediente, los informes producidos y lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 11 de Enero último, al soldado conscripto de la Compañía de Administración, José Antonio Fernández, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario que le corresponde por haberse inutilizado en desempeño de servicio ordenado, de conformidad á lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707 y de acuerdo con el S. D. de fecha 14 de Diciembre de 1909, (B. M. Nº 108-2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sobresueldo á Cirujanos que prestan servicio en la frontera, territorios nacionales, etc.:

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Siendo necesario distribuir la partida asignada en el Inciso 3, Item 2, Partida 11 del presupuesto de guerra, destinada al pago de sobresueldos de cirujano que prestan servicio en la frontera, territorios nacionales campamentos y ciudades; y en atención á la distribución propuesta por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase la suma mensual de doscientos pesos ($200 m/n) moneda nacional, á los cirujanos que prestan servicios en los territorios nacionales, comprendiendo al Jefe del Servicio Sanitario de la División de Caballería del Chaco. Ciento cincuenta pesos ($150 m/n) moneda nacional, á los cirujanos Jefes de Sección en la Inspección General de Sanidad del Ejército, Jefes del Servicio Sanitario de la Guarnición de la Capital y del Acantonamiento del Campo de Mayo. Ciento veinte pesos ($120 m/n) moneda nacional, á los Cirujanos Directores de Hospitales Regionales y de Brigada. Cien pesos ($100 m/n) moneda nacional, á los Cirujanos que prestan servicios fuera de su guarnición, y á los alumnos médicos de la Escuela de Sanidad Militar. Ochenta pesos ($80 m/n) moneda nacional, á los Jefes de Farmacia de Hospitales y Directores de Laboratorios de los mismos, y á los farmacéuticos y dentistas que presten servicio en los territorios nacionales. Cuatrocientos pesos ($400 m/n) moneda nacional, para gastos de laboratorios y personal inferior de los mismos. Seiscientos pesos ($600 m/n) moneda nacional, para distribuir en concepto de viático entre los Jefes del Servicio Sanitario de Regiones y Secretario de la Inspección General de Sanidad del Ejército, á razón de cien pesos ($100 m/n) moneda nacional, cada uno.

Art. 2º Impútese este gasto al Inciso 3, Item 2, Partida 11, del presupuesto de guerra para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Construcciones y refacciones:

Capital Federal, Febrero 1º de 1910.—Siendo de urgente necesidad efectuar reparaciones en el edificio que ocupará el Regimiento Nº 9 de Infantería en «Diamante» y atento á lo informado por el Comando de la III Región,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra entregará al Sr. Jefe del R. 9, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de (4.266.11), cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con 11 centavos moneda nacional, para blanqueo, pintura, construcción de w. c., para oficiales y tropa, reposición de puertas y ventanes, revoque del edificio que ocupará el expresado Regimiento, y de acuerdo con los presupuestos respectivos; debiendo imputarse esta suma al inciso 7º, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Firma de contrato para los enfermeros que deseen ingresar al C. de S. del E.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—Atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, en el presente expediente y conviniendo para el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los enfermeros que deseen ingresar al Cuerpo de Sanidad del Ejército como tales, deberán al hacerlo, firmar un contrato en la misma forma que lo hacen las clases del Ejército, á cuya categoría estan equiparados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Dando por cumplida una condena:

Capital Federal, Febrero 14 de 1910.—Vista la solicitud presentada por el Cabo 1º Javier Fernández, teniendo en cuenta la conducta intachable que ha observado durante el tiempo de su condena, acreditada por informes de sus jefes directos; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése por cumplida la pena que le fué impuesta en Octubre 3 de 1908, al Cabo 1º Javier Fernández, por el delito de deserción simple, con el tiempo de recargo de servicio que lleva sufrido.

Art. 2º Comuníquese á sus efectos, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sobreseimiento:

Por R. S. fecha 14 de Febrero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Teniente 1º Juan Coudannes, Teniente Ignacio Zelaya, Sargentos Froilán Oviedo y Serafín Navarro y soldado Felipe Ojeda, pertenecientes al A. 1, acusados de responsabilidad en el accidente del cual resultaron heridos los soldados Enrique Bermúdez y Carlos Lezcano, y los caballos Nos. 4698 y 4717, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º y 3º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor de los procesados.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 15 de Febrero del corriente año, se impone al aprendiz músico, Martín Zuviría, perteniciente al I/R, 2. por haber cometido la falta de ebriedad

y pendencia prevista en los incisos 15 y 53 del artículo 12 del Reglamento de disciplina y sus penas y penadas en la forma que previene el artículo 13 del mismo, la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 y 538 del Código de Justicia Militar.

Por S. D. de fecha 15 de Febrero del corriente año, se impone al aprendiz músico Angel Rodas, perteneciente al 1/R. 2. por haber cometido la falta de ebriedad y pendencia prevista en los incisos 15 y 53 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y sus penas y penadas en la forma que previene el Art. 13 del mismo, á la pena de un mes de calabozo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 129 y 538 del Código de Justicia Militar.

Requisitoria:

Avelino D. Martínez, Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar y Mayor del Ejército.— En vista de ignorarse el paradero del procesado conscripto Antonio Benito Scandroglio, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Color blanco, ojos azules medianos, nariz recta mediana, cabello castaño lacio, barba poca, talle 1m68, estado soltero, profesión jornalero, domiciliado Venezuela 2620, enrolado en el Distrito Nº 2, Nº de matrícula 333 Nº de sorteo 475.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde su 1ª publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia en calle Uruguay 753, al procesado conscripto Antonio Benito Scandroglio, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le instruye bajo apercibimiento, que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.—A la vez, exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares que una vez que tengan noticia del paradero del mencionado procesado, procedan á su captura y sea puesto á disposición del Juez que suscribe.—Capital Federal, Febrero 19 de 1910.—Avelino D. Martínez, mayor.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima LA NACION

Balance general al 31 de Diciembre de 1909, correspondiente á su primer ejercicio, desde su fundación.

Abril 1º de 1909 á Diciembre 31 de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Avisos y subscripciones á cobrar s/ Libros..		333608 94
Caja y Bancos:		
Existencia	13523 67	441677 35
Varios deudores en c/c.		292482 36
Inventario, existencia de libros y muebles de la Biblioteca, Papel de diario y materiales		417634 78
Propiedades		498555 60
Maquinarias, matrices y tipos, Instalaciones eléctricas y muebles.		551172 79
Títulos y Acciones		5000 —
Titulo y Clientela		3328616 53
Cambios	49502 65	
	63026 32	5868748 35

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital		5000000 —
Varios acreedores	63026 32	30243 75
Cambios		112504 60
Fondo de reserva		290400 —
Dividendo		435600 —
	63026 32	5868748 35

Sociedad Anónima LA NACION

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909.

ENTRADAS	$ m/l
Avisos, subscripciones y Biblioteca	2350640 80
Alquileres é intereses	12428 17
	2363068 97

SALIDAS	$ m/l
Papel de diario, Servicio telegráfico, Sueldos, Salarios, Gastos Generales, Talleres, etc.	1573035 43
Máquinas, Muebles, Instalaciones eléctricas, Matrices y tipos. Castigado un 5 % estas cuentas..	29009 07
Pensiones y Jubilaciones	35024 47
Utilidad líquida	726000 —
	2363068 97

Luis Mitre, Presidente.—Luis Drago Mitre, Secretario. — M. Rodríguez Giles, Contador.—Vº Bº Alberto Caprile, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 817-v-26 febrero.

Sociedad Anónima ESTANCIA Y COLONIAS "CURAMALÁN"

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902.

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Establecimientos en Explotación	1071484 92	3102293 11
Hacienda	681312 21	
Caja y Bancos	29128 38	21705 97
Gastos Generales é Impuestos Territoriales	14499 66	39407 88
Metálico	524410 51	
	2320835 68	3163406 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: 17.200 Acciones de $ 100 oro c/u	1720000 —	
Intereses	3023 02	225 28
Ganancias y Pérdidas	8350 38	
Fondo de Reserva	257862 28	
Utilidades á Repartir	331600 —	
Ventas de tierra efectuadas		1889954 37
Metálico		1191842 16
Varios Acreedores		81385 15
	2320835 68	3163406 96

J. Kade, Presidente—Miles A. Pasman, Director-Gerente—O. A. Simons, Contador —Vº. Bº. José Mª. Rosa, síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 833-v-28 febrero.

Sociedad Helvecia de Socorro Mútuo

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocataria

Miércoles 2 de Marzo de 1910 en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254 á las 8 1/2 p. m.

Orden del día

Subscripción á favor de la Comisión Suiza pro Centenario..—La Comisión Directiva.

Nº 823-v-26 febrero.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Martes 15 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en el local Cangallo 201.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 2º ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder concurrir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 872, hasta la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Febrero 1910.—Luis Lavarello, secretario.

25 Febrero—Nº 830-v-15 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARTONA» — San Martín 121

Autorizada por Decreto, fecha 13 Septiembre 1900

Capital autorizado		$ o/s	1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)		$ o/s	655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva	$	53124 48	
Fondo de Previsión	»	52906 —	
Fondo de Amortización	»	74247 50	
			180277 98

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Muebles	384582 13	372445 47
Bienes Raíces	1454376 03	257406 27
Ganados	298174 33	34373 —
Mercaderías Generales	3900 34	
Cuentas Corrientes, Deudores	7317 63	282836 24
Conversión	221404 31	
Caja y Bancos	213 97	81111 69
Gastos de Explotación	39483 48	785837 52
	2409452 22	1814010 19
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	
Obligaciones á Pagar	58947 05	287430 91
Mercaderías Generales		875940 96
Cuentas Corrientes, Acreedores	141297 19	147453 16
Conversión		503185 16
Fondo de reserva	53124 48	
Fondo de Previsión	52906 —	
Fondo de Amortización	74247 50	
Dividendo de 1908	23730 —	
	2409452 22	1814010 19

Vicente L. Casares, presidente,—Ernesto Bertrand, contador.—Vº Bº José Mussini, síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 824-v-25 febrero.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo y México

Balance correspondiente á la República Argentina al 31 de Enero de 1910

ACTIVO			$ M/L	$ o/s
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	756,114 12	108.437 58		
En otros Bancos	751,946 64	381.923 51		
En el Clearing	19.393 46	220.891 12	1527454 22	711252 21
Préstamos			9625949 19	1469800 20
Varias cuentas			6080434 48	9353859 92
			17233837 89	11534912 33
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto		M 20,000.000 —		
» realizado		» 12.500.000 —		
Fondo de Reserva		» 75.000 —		
Depósitos			6618891 39	954765 50
Varias Cuentas			10614946 50	8851146 83
			17233837 89	11534912 33

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1910.

Banco Germánico de la América del Sud,—E. Schweiger.—p.p. H. Bühler.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 829-v-25 febrero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 Octubre de 1905 y reformada por Decreto de 14 de Julio de 1908

Domicilio Moreno 1476

Balance Mensual de Saldos al 31 Enero 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Máquinas y Material de Litografía Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	224605 68
Instalaciones, Utiles y Accesorios de Talleres y Muebles de Escritorios	23803 18
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación	31035 98
Acciones en Depósito	35000 —
Cuentas Deudoras y Obligaciones á Cobrar	64860 71
Caja y Bancos	8819 88
Títulos y acciones	1657 80
Operarios y Gastos de Talleres	101060 97
Alquileres, Intereses, Seguros y Gastos Generales	55216 82
Títulos en Caución y Depósitos en Garantía	16400 —
	873661 02

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	96800 —
Residuos de Acciones	3940 59
Fondo de Reserva	7902 38
Depositantes de Acciones	35000 —
Obligaciones á Pagar	128689 15
Acreedores Varios	26182 67
Mercaderías	50332 47
Descuentos y Rebajas	24813 75
	873661 01

Luis J. Goenaga, presidente.—I. Montoreano, director gerente.—Fco. F. Carriço, tesorero.—Vº Bº R. F. Parborell, síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 827-v-25 febrero.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 21 del presente, se llama nuevamente á los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, á Asamblea General para el día 7 de Marzo próximo. En el local social, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la Convocatoria.

1º Integración del Directorio.

2º Demostración del Estado actual de la Compañía y resolver sobre su marcha en el futuro.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

25 Febrero—Nº 799-v-5 marzo.

SAMUEL B. HALE Compañía Limitada

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE 299 -- BUENOS AIRES

Autorizada en Noviembre 8 de 1897

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1910

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Bienes Raíces			2800489 55
Acciones y Títulos			25322 45
Caja y Bancos		928674 03	568338 04
Muebles y Utiles			1158 12
Gastos Generales		746 95	78074 26
Varios Deudores		648033 63	4682771 90
Conversión			1413531 79
		1577454 61	9569686 11
PASIVO			
Capital Autorizado y Realizado			5040000 —
Reservas :			
Fondo de Reserva	83011 —		
Fondo Previsión	300000 —		
Fondo Especial	3972758 26		4355769 26
Intereses		3411 71	19412 13
Comisiones		8096 87	12570 10
Ganancias y pérdidas (Saldo no repartido)			23139 97
Varios Acreedores		943992 04	118794 65
Conversión		621953 99	
		1577454 61	9569686 11

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

S. Hale Pearson, Presidente.—A. H. Pasman, Secretario-Gerente.—Samuel Leech, Contador.—Luis Gowland, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 834-v-28 febrero.

COMPAÑÍA ALEMANA DE DEPÓSITOS DE CARBÓN, LTDA.

Deutsches Kohlen Depot. G. m. b. H.

Domicilio: Maipú Nº 288

Fecha de la autorización: 22 de Marzo de 1907.

País de origen: Alemania.

Balance de Saldos, cerrado el 31 de Diciembre de 1909. — 4º Trimestre.

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Caja		15099 10		
Cuenta Bancos		69811 28		
Cuentas Corrientes	3276 46	424174 57		
Obligaciones á Cobrar	3553 68	7567 83		
Depósitos en Garantía	3589 —	1858 25		
Conversiones		23679 86		
Cuenta Jornales				2424 25
Cuenta Vapores				88011 86
Casa Matriz				451754 78
Conversiones			10419 14	
	10419 14	542190 89	10419 14	542190 89

Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Lda. — Gercke, Gerente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 835-v-28 febrero.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Reconquista 325

Autorizada el 3 de Septiembre de 1906

Balance de Saldos al 31 de Enero de 1910

2º Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	1113200 —
Accionistas	690 —
Caja y Bancos	2983 12
Acciones en Depósito	30000 —
Títulos y Acciones	5000 —
Bienes Raíces, Usinas y Redes	951168 52
Medidores, Muebles Utiles y Herramientas	61080 27
Almacenes	48870 48
Gastos Generales, Comisiones é Intereses	32262 99
Conservación	5079 81
Distribución de corriente	16667 54
Varias Cuentas	7980 95
Gastos de Fundación	41686 82
	2383738 45

HABER		$ m/n
Capital autorizado: Integrado 1. 2 y 3 serie. 887.610.00		
Capital Suscripto y no integrado	690 —	
Capital á suscribir	1111700 —	2000000 —
Acciones suscriptas		1500 —
Directario		30000 —
Convenio Cía. Obras Públicas		2530 50
Amortización		9513 16
Fondo de reserva		100000 —
Reserva Consumidores		2135 16
Ganancias y Pérdidas (Saldo 3º Ejercicio)		4463 61
Dividendo á pagar		2697 30
Varios Acreedores		118856 29
Generación Corriente y Alquileres		112041 89
		2383738 45

Hugo Wilson, vicepresidente.—H. Baumgarten, p. gerente. — H. B. Buxton, secretario.—Vº Bº Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 826-v-28 febrero.

La Blanca

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles, 2 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad, Corrientes 327, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—El Secretario.

Nº 739-v-2 marzo.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 11 Agosto de 1906.

Domicilio Social: 76 San Martín 84

Balance Mensual de la Casa Central y Sucursales al 31 de Enero de 1910 correspondiente al 1er mes del 4o Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	303720 —
Caja	1011356 51
Obligaciones á cobrar, propias	2866423 17
» » en comisión	347717 37
Adelantos en Cuentas Ctes. y Corresponsales	399900 53
Sucursales, Ctas. Ctes. con la Casa Central	1395101 04
Propiedades, Edificios Sucursales	108090 47
Muebles y Utiles	80370 84
Gastos de Instalación	64125 60
Valores en Custodia y Garantía	1280316 35
Varias Cuentas del Mayor	552483 22
	8409605 10

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto y realizado	2696280	
Cap. suscripto á realizar	303720	
Capital autorizado		3000000 —
Fondo de Reserva		27059 77
Depósitos en cuentas corrientes		2828632 76
» á plazo fijo		474948 48
» en caja de ahorros		139577 44
Depositantes de Valores		1628033 72
Dividendo á distribuir:		
Año 1907	777 29	
Año 1908	4395 50	5172 79
Varias Cuentas del Mayor		306180 14
		8409605 10

Enrique Chozas, Vice Presidente. — M. Ruíz Díaz, Director Gerente. — Héctor J. Irigoyen, Contador.—Vo. Bo. Eduardo Romero, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 828-v-25 febrero.

KILLIK AIKE NORTE SHEEP FARMING Co

Sociedad Anónima aprobada por Decreto del Superior Gobierno el 31 de Julio de 1907

Domicilio Legal en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz

Balance Trimestral al 30 de Setiembre de 1909

ACTIVO	M/LEGAL
Campo	187000 —
Alambrado	38000 —
Animales Lanares	109950 —
Animales Caballares	2240 —
Casas é Instalaciones	41500 —
Materiales y Utiles	7000 —
Provisiones y Mercaderías	8046 08
Carros y Embarcaciones	11600 —
Deudores varios	56082 71
Gastos Generales	1288 13
Banco Anglo Sud Americano Ldo	5939 37
	479646 29

PASIVO		M/LEGAL
Capital Autorizado	500000	
Menos Acciones á emitir.	100000	
Suscripto y pagado		400000 —
Productos		25855 81
Acreedores varios		48916 56
Fondo de Reserva		3049 69
Dividendos		1824 23
		479646 29

Río Gallegos 8 de octubre de 1909.

Herbert S. Felton, Presidente.—Miguel Segovia, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 821-v-25 febrero.

BANCO UNIVERSAL

y Fomento de Tierras y Construcciones.

Lavalle No 460

Sociedad cooperativa de capital ilimitado aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 19 de Marzo de 1909.

Capital inicial..... $ 100.000 m/n
» suscripto. » 574.700 m/n
» realizado.. » 102.752 m/n

Balance de Saldos al 31 de Enero de 1910.

DÉBITO	$ m/n
Acciones Subscriptas	574700 —
Accionistas	471948 —
Acciones Liberadas	10120 —
Art. 47 de los Estatutos	9300 —
Caja	906 05
Préstamos s/ Acciones	393514 77
» personales	8838 33
Alquileres	250 —
Gastos Generales	19 35
Muebles y Útiles	2829 02
Patente é Impuestos	56 60
Sueldos	720 —
	1473202 12

CRÉDITO	$ m/n
Capital Subscripto	574700 —
» Realizado	102752 —
Acciones	471948 —
Socios Iniciadores	10120 —
Fondo de Reserva	16755 44
» » Previsión General	181187 92
Amortizaciones préstamos sobre Acciones	1562 17
Amortiz. préstamos personales	722 66
Intereses	832 73
Multas	6 69
Dividendo Ejercicio 1908	6054 —
Depósitos Caja de Ahorros	9523 31
Remuneración del Directorio	26719 58
Ganancias y Pérdidas	70317 62
	1473202 12

Banco Universal y Fomento de Tierras y Construcciones—F. Stearn, Presidente. —J. C. Dannelund, Gerente.—Marcos C. Agrelo, Contador.—Nicolás Suaste, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 832-v-25 febrero.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: Fcos 50.000.000
Capital suscripto: » 50.000.000
Capital realizado: » 12.500.000

Balance General del mes de Enero de 1910, de su Sucursal en Buenos Aires calle Bartolomé Mitre No 226

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	961826 73	7901 13
Préstamos Hipotc.	13256550 —	
Varios Deudores	239303 80	433 —
Gastos Generales	31843 94	18168 07
Conversiones	11271 52	
	14500800 99	26502 20

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	13713791 74	
Intereses	779182 21	85 15
Comisiones	35 15	
Varios Acreedores	7791 89	800 —
Conversiones		25617 05
	14500800 99	26502 20

Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

Gm. Scheibler, Jorge Born.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 822-v-25 febrero.

SOCIEDAD GANADERA HILL STATION

Estatutos aprobados el 5 de Junio de 1906

Domicilio Legal en Río Gallegos. Territorio de Santa Cruz

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Campos	150000 —
Alambrados	21000 —
Casas é Instalaciones	31250 —
Ganados	157000 —
Materiales, mercaderías y útiles	6552 77
Deudores varios	250 —
Gastos Generales	3469 35
	369522 12

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y pagado	300000 —
Accionistas	38051 97
Productos	349 19
Acreedores varios	22769 55
Fondo de Reserva	8341 41
	369522 12

Río Gallegos Octubre 9 de 1909.

John Halliday, gerente.—Miguel Segovia, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo. Inspector General.

N 820-v-25 febrero.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

A. de Mayo 715

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904

Capital subscripto y realizado 806.000 $ oro

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1909

ACTIVO	o/s	c/l
Concesiones y propiedades	507767 26	
Dragas	182001 94	
Maquinarias, almacen, combustible etc.	19103 88	
Caja		938 37
Cuentas varias	38140 43	7194 13
Minas y explotaciones Cuyabá	914 41	
Ganancias y Pérdidas	111120 78	
	859048 70	8132 50

PASIVO	o/s	c/l
Capital autorizado: $ oro 1000000 —		
Acciones á emitir: $ oro 194000 —	806000 —	
Maquinaria, Almacen, etc		72 95
Minas y explotaciones Cuyabá	14867 91	4089 04
Cuentas varias	38180 79	3970 51
	859048 70	8132 50

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910

A. Boucher, presidente.—Enrique Estrada Zelis, tesorero.— Vº Bº Edo. M. Sanguinetti, síndico.—Vº Bº J. F. Figuerero.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 809-v-25 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatuto sociales, se convoca á los Sres. Accionistas. á asamblea general extraordinaria, para el Domingo 27 del actual, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia) para ocuparse de la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Tomar en consideración la renuncia colectiva que presenta el Directorio, y elección de los señores que deben constituirlo, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos sociales.

4º Elección de Síndico.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podran asistir á la asamblea los señores accionistas de la Série A, que hasta el día 24 inclusive hayan recojido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Série B, deberán depósitar sus acciones en la Gerencia hasta el día 24 inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.—p. a. del Directorio, J. Bergadá, gerente.

10 Enero—Nº 725-v-26 febrero.

Asociación Católica Irlandesa

El directorio central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se efectuará el día seis de marzo á la 1,30 p. m., en el local social, calle Gaona 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.

3º Resolver acerca de la venta del asilo y terreno intramuros.

4º Resolver acerca del destino que se debe dar á los terrenos restantes extramuros, cuando hayan vencido los actuales contratos de arrendamiento.

5º Considerar la conveniencia de proceder á la apertura de la calle Cayera.

6º Renovación del contrato del nicho en el cementerio del Oeste, donde descansan los restos del finado Guillermo Newman.

7º Asuntos ordinarios.—L. E. Mac Donnell, Presidente.—Juan J. More, Secretario. 16 Febrero—Nº 748-v-4 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo., informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar deberán depositar sus acciones ó recibos de depósitos, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.—El Secretario.

Nº 737-v-28 febrero.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Calle Perú N. 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909.

Capital Autorizado $ 500.000 m/n dividido en diez Series de $ 50.000 m/n

Capital Suscrito $ 250.000 m/n — Capital Realizado $ 250.000 m/n de las Series A, B, C, D y E

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		250000 —
Terreno en Pueyrredón		108450 —
Propiedad en Montevideo	48240 —	
Terrenos en Banfield		93924 80
Caja y Bancos	6534 29	48485 24
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	16803 59	126687 57
Préstamos sobre Pólizas	13147 17	117323 20
Sección Construcciones		88720 77
Muebles, Utiles, Instalación y Material	5913 10	48128 45
Valores en Cartera		203900 —
Cuentas con Garantía	11963 98	325734 16
Efectos por Cobrar	2719 96	66692 28
Cuentas Corrientes	39390 36	65292 04
Premios y Renovaciones Vencidas	36921 66	185955 23
Estampillas fiscales, Sección Pensiones		1634 90
Sucursales y Agencias, Sección Pensiones	30230 40	92000 —
Cuentas Varias	16756 03	31100 26
Socios Subscriptores, Sección Pensiones	1231782 42	8332594 32
Sección Infortunios		16238 15
	1460402 96	10202861 37
PASIVO		
Capital		500000 —
Siniestros en Tramitación	3216 —	30000 —
Depósito de Títulos		203700 —
Fondo para Pensiones	1336 21	39757 84
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		7703 20
Capital Colectivo, Sección Pensiones	82972 17	547265 27
Capital Subscripto, Sección Pensiones	1231782 42	8332594 32
Accionistas Cuenta Dividendos		15045 —
Socios Asegurados Fondo Especial de Dividendos	1157 38	12584 48
Cuentas Varias	56826 89	102450 —
Fondo de Reserva, Sección Vida	48628 02	274521 97
Sección Pensiones	151 34	23125 —
Saldo de la Sección Pensiones	416 66	704 04
Ganancias y Pérdidas	33915 87	113410 25
	1460402 96	10202861 37

Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.

M. M. Zorrilla, Presidente — E. Maldes, Secretario — Eugenio A. Marzoni, Director Administrador — J. Frings, Contador — E. Suárez, Síndico.

"LA MUTUA"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Calle Perú N. 69

Estado de GANANCIAS y PÉRDIDAS al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Siniestros y Pólizas liquidadas	21778 59	148579 94
» Reaseguros	1445 23	1634 23
» Depreciaciones	656 98	4917 11
» Honorarios Médicos	1345 07	18219 05
» Sección Infortunios		52333 10
» Cuentas Varias	11443 11	108792 61
» Gastos Generales, Sueldos, Alquileres	23732 30	145522 45
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1541 36
» Dividendo para Acciones (Art. 16 de los Estatutos)		15000 —
» Saldo de la Sección Vida que se transfiere al Fondo de Reserva Vida	33915 87	113410 25
» Saldo de la Sección Pensiones	416 66	704 04
» Saldo de la Sección Infortunios		5513 86
	94733 81	616168 —
HABER		
Por Saldo de la Sección Vida	86353 76	455839 68
» » » » Pensiones	8380 05	102481 36
» » » » Infortunios		57846 96
	94733 81	616168 —

Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.

M. M. Zorrilla, Presidente — E. Maldes, Secretario — Eugenio A. Marzoni, Director Administrador — J. Frings, Contador — E. Suárez, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 803-v-25 febrero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Avenida de Mayo 981 Buenos Aires

Capital integrado $ 2.493.100 o/s Serie "A".

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1910.

DEBE		o/s	m/l
Capitales invertidos		3605440 17	
Caja y Bancos		621 46	650281 83
Servicio empréstito debenture		526 71	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		41580 —	
Fondo de reconstrucción del muelle		83816 88	
Materiales y carbón en existencia		326 78	6482 30
Varias construcciones		11415 62	22086 71
Cuentas á cobrar			72855 73
Metalización			339256 20
Gastos generales		6139 13	427971 64
		3749866 75	1518934 41
HABER			
Capital autorizado	$ 3000000 —		
acciones no emitidas	« 506900 —	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		828072 —	
Fondo de reserva		250270 20	
Fondo de previsión		22069 71	
Fondo de accionistas		5593 72	
«The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd»			295223 25
Dividendos á pagar		1384 —	
Cuentas á pagar			61498 43
Metalización		149272 73	
Entradas		104 39	1162212 73
		3749866 75	1518934 41

Belisario Hueyo, Presidente.—J. E.Finck Contador.—E. Lernoud, Tesorero J. Lagos, Secretario—Vº Bº. Ch. H. Hicken, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 801-v-25 febrero.

Servio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Administración de la Sociedad, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y de un Suplente del Síndico, por el ejercicio del corriente año.

5º Ratificación del Acta de la Asamblea.

Nota—De acuerdo con los Estatutos, debe depositarse las acciones en la Administración de la Sociedad, cinco día antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho de asistir á la reunión.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Por orden, M. Sundt, Gerente.

Nº 733 v-28 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Oridinaria, que se verificará el veintiocho de Febrero del corriente año á las cuatro pasado meridiano, en su local Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de cinco directores suplentes por dos años, de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el acta de la sesión. —Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la gerencia hasta dos días antes de la reunión.

Enero 28 Nº 633 v-28 febrero.

The Río Oscar Gold Dredging Co. Ltd.

El Síndico convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1910 á las 10 a. m., en el local Chacabuco 28 para integrar el Directorio y considerar varias propuestas de arrendamiento ó la liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, 12 febrero de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico. 16 Febrero—Nº 750-v-4 marzo.

Sociedad Anónima Cooperativa
"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)
Herrera 1312
Autorizada el 15 de Junio de 1899
Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1910. — Décimocuarto Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		36863 02
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		495375 02
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha		543546 25
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha		177509 45
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		34195 56
Varios Deudores:		
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar		151339 97
Arrendamiento de Campos:		
Á Cobrar		211 39
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación:		
Saldos de estas cuentas		217241 74
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 370573 —	
Menos: lo girado á cuenta	» 360848 52	9724 48
Útiles y Envases:		
Saldo de esta cuenta		71660 11
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		97809 81
		1835476 80

PASIVO		
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
Á Subscribir	» 134300 —	
Capital Subscripto y Realizado		365700 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de Interés:		
Los pendientes de pago		805 —
Depositantes á Plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito		49500 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago		668 89
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3218 14
Dividendos:		
Los pendientes de pago		35990 49
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios anteriores		187901 32
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de los emitidos		406587 08
La Sud Americana:		
Su crédito por compra de su instalación de Caseína á pagar en 1 año		48862 35
Varios Acreedores:		
Por entregas de Leche y Crema y otros		219717 73
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		146525 80
		1835476 80

Buenos Aires, 31 de Enero de 1910.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vo. Bo. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 825-v-25 febrero.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 7 de Marzo á las 4.30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle B. Mitre 230 con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior que tuvo lugar el 28 de Abril de 1909.

2° Presentar la memoria y balance correspondiente al 12° ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1909.

3° Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4° Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar síndico.

5° Aprobar el acta de la asamblea.

23 Febrero N° 800-v-5 marzo.

COMPAÑÍA AZUCARERA «EL PARAÍSO»

Sociedad Anónima

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital autorizado: 3.784 acc. pref. 5.122 acc. ordin. Total $ 890,600 c/l

Capital suscripto y realizado: $ 889.300 c/l

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1910 de Acuerdo con el Artículo 368 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles «Ingenio El Paraíso» terrenos, edificios, maquinaria y propiedades	2421781 28
Vías férreas, materiales, herramientas, útiles, carros, etc.	201588 84
Hacienda	48900 —
Caja y Bancos	2125 16
Varios Deudores	437279 35
Gastos de Cosecha	1401827 11
Cultivos de 1910	175213 84
Renovación de plantaciones 1908	35537 50
Renovación de plantaciones 1909	33664 50
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Cupón No 3 de oblig. Hipot. serie B á F 70 c/u	34370 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
	5398257 14

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B sobre terrenos edificios y máquinarias al 7 %	941000 —
Oblig. Hipot. sorteadas y pagadas en caución	5000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	223452 08
Obligaciones á pagar	76453 52
Varios acreedores	2279619 92
Operaciones pendientes	422 32
Renumeración Directorio 1906/908	11794 98
Producto de la venta de los azúcares y alcoholes	863479 20
	5398257 14

Juan G. Blanch, presidente.—Juan Bretschneider, contador. — Lucio García, secretario. —Vo Bo Vicente C. Gallo, síndico.

Bnenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 831-v-25 febrero.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales se hace saber que la Asamblea General ordinaria se celebrará en el local de la tienda Perú y Victoria el 12 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1o Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un Síndico, por el cual fueron elegidos.

2o Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El Presidente.

24 Febrero—No 819-v-12 marzo.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. Capital autorizado emitido $ 240,000 Realizado $ 78,520

Balance mensual al 31 de Enero de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	115900 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a series	45580 —	Subscripción Renta Personal	1945518 —
Asociados, Renta Personal 10, 15 y 20 años	1932794 —	Certificados Emitidos A y B	2568500 —
Asociados, Bonos Capitalización	108871 35	Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años	110000 —
Agentes y Corresponsales	43675 70	Fondos Inviolables	26280 95
Caja y Bancos	35234 13	Caja de Ahorros	2728 88
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	34037 52	Ingresos, Intereses, Primas, etc	38917 34
Obligaciones á Cobrar	21633 66	Acreedores por Depósitos	10000 —
Préstamos Hipotecarios	18100 —	Certif. Emitidos Crédito Personal	55500 —
Gastos Generales	21073 93	Varias Cuentas	662 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	39987 40		
Subscriptores Certificados A y B	2489867 64		
Depósitos en Garantía	10740 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8 % Certificados D. B	1387 09		
Varias Cuentas	199 91		
Certificados Suscriptos Cto. personal	55500 —		
	4998305 10		4998305 10

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

G. Sanfeliu, Vicepresidente. — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 815-v-26 febrero.

COMPAÑÍA DE TIERRAS «LA HISPANO PARAGUAYA» LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Octubre de 1909

Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín N° 158

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 28 de Julio de 1909, fecha del acta de constitución, hasta el 31 de Enero de 1910

ACTIVO	$ F paraguayos	$ o/s
Accionistas		600000 —
Acciones á emitir		75000 —
Caja		68 10
Banco de la Nación		580 25
Explotación fábrica		10102 97
Ferrocarril		20311 15
Gastos generales		1014 86
Gastos de constitución		1151 72
Intereses y descuentos por diferencias de cambio		641 67
Banco Francés del Río de la Plata		10000 —
Casa Puerto Casado	487676 18	4249 51
Acciones depositadas del Directorio		12500 —
Conversión, metalización		30479 77
	487676 18	766100 —
PASIVO		
Capital autorizado		750000 —
á emitir, 15000 acciones preferidas $ 75000 —		
suscripto: realizado » 75000 —		
por realizar » 600000 —		
Obligaciones á pagar		3600 —
Depósito de acciones del Directorio		12500 —
Conversión, metalización	487676 18	
	487676 18	766100 —

P. Casado, presidente—Pedro de Corral, secretario-tesorero—Atilio Noceti, síndico suplente

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 814-v-26 febrero.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Socios para la 41a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el Hospital Español el Domingo 27 del corriente á las dos de la tarde para proceder á;

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1909.

Solicitud firmada por varios socios, para que se le dé el nombre del sabio Ramón y Cajal, al nuevo salón de laboratorio.

Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1909.—Ubaldo García.

Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio, con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio, á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse, presentando el recibo de la última cuota.

Las papeletas se despacharán en la secretaría, ubicada en el Hospital Español, todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 26 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 27 de Febrero, por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente, á la misma hora y con el número de socios que concurra.

19 Febrero N° 777-v-26 febrero.

Banco Popular Español

Asamblea Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, San Martín Nº 76 á 84, el día 28 del corriente mes, á las cinco de la tarde, para considerar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio.
Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.
Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el cuarto ejercicio.
Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.—M. Ruiz Díaz.—Director Gerente.

Nº 722-v-28 febrero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 12 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las tres pasado meridiano, en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.—F. A. Barrotaveña, presidente.—E. T. Phillips, director gerente.

16 de Febrero—Nº 749-v-4 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en la calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Art. 2º del Estatuto.
2º Aclaración del Art. 3º del Estatuto.
3º Reforma del Art. 7º del Estatuto.
4º Supresión del Art. 8º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 129, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Las acciones se recibirán de 1,30 á 3 p. m., todos los días hábiles á excepción de los Sábados.—El Directorio.

19 Febrero—Nº 776-v-8 marzo.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Cangallo 490.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Febrero de 1910, á las 4 p. m. en la calle Cangallo 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é inventario correspondiente al ejercicio del año 1909.
Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.
Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 730-v-28 febrero.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la Calle Cangallo Nº 425

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
Nota: Recuérdase á los señores Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Secretario.

22 Febrero—Nº 795-v-10 marzo.

Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1910, á las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los señores directores Teodoro de Bary y Emilio J. Korkus y suplentes Eduardo Huergo y Guillermo Leitzen.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, á donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El directorio.

18 Febrero.—Nº 770-v-8 marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transporte

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el sábado 26 del corriente á las 3 p. m. en la Administración calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y suplente.
Para asistir al acto deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 24.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 727-v-26 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 14 del corriente, el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica á los señores Accionistas que deberán pasar por el local de la Gerencia, Cuyo 933, á percibir su importe, desde el día 17 del corriente en adelante, todos los días hábiles de 1 á 3 de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—El gerente.

18 Febrero.—Nº 766-v-1º marzo.

Banco Industrial Argentino

128—San Martín—128

El Directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1910, á las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.
2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de Capital, etc., según proyectos del mismo.
3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

17 de Febrero—Nº 755-v-9 marzo.

El Paraíso

Compañía Azucarera

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los artículos 42 y 43 de los Estatutos para reunirse la Asamblea Extraordinaria convocada para el 18 del corriente, el directorio de acuerdo con dichos artículos invita nuevamente á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada, y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.
2º Informe de la situación de la Compañía y resolver sobre su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones de llevarla á cabo.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Lucio García, secretario tesorero.

21 Febrero Nº 782-v-9 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitación para la provisión de seis botes lanchas, veinte y cuatro recipientes, cuarenta trajes de paño y doscientos trajes de brin, á la Oficina de Saneamiento y limpieza del Puerto.

Llámase por el término de diez días para la referida provisión; el pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Ezequiel Castillo, secretario.

v-28 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 2.239 postes de quebracho colorado, 2.500 crucetas de lapacho, 2.500 abrazaderas redondas, 24.560 kilos de alambre No 7 y 2.500 aisladores perno recto, destinados á la construcción de las líneas telegráifcas de Baños al Recreo (Salta), La Higuera á Ciénaga del Coro (Córdoba), Tinogasta á Fiambalá (Catamarca) y Recreo á San Lorenzo del Rosario de la Frontera (Salta). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de Correos de las provincias de Córdoba, Catamarca, y Salta ó á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe.

v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparación de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe.

v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el cinco de Marzo próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1910.—El Jefe.

v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Julio ppdo., en el expediente No 35449 C. 909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Concédese por veinte años á la Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires Lda. la autorición necesaria para la producción, distribución y venta de gas, dentro del Municipio de la Capital Federal, ya sea para el alumbrado ó para cualquier otra aplicación doméstica ó industrial del mismo.

Art. 2o Los precios máximos por metro cúbico que cobrará la Compañía por venta de gas serán:

1) Por gas suministrado para el alumbrado particular en general, veintiún centavos (21) de pesos moneda nacional de curso legal, del tipo actual de cuarenta y cuatro centavos oro sellado por peso papel moneda nacional legal, según las leyes nacionales Nos. 1130 y 3871 con arreglo á las cuales la libra esterlina equivale á cinco pesos con cuatro centavos oro sellado.

2) Por el alumbrado público de calles, avenidas, plazas, paseos, parques, de las Oficinas y Establecimientos públicos, hospitales, Teatro Colón, y establecimientos de beneficencia nacionales y municipales, quince centavos de la misma moneda nacional de curso legal definida en el inciso 1) del presente artículo.

3) Para la calefacción y otros usos independientes del alumbrado, diez y seis centavos de peso de la misma moneda ya definida.

Los precios máximos fijados en este artículo estarán sujetos á las reducciones especificadas en los siguientes.

4) Serán convencionales entre la Compañía y los particulares, los precios del gas suministrado para calefacción, fuerza motriz y alumbrado de teatros, cafés, restaurants, salas de espectáculos, iluminaciones y negocios de cualquier clase y magnitud que sean; pero en ningún caso la Compañía podrá exigirles mayores precios de los estipulados en el presente contrato.

Art. 3o La Compañía Primitiva podrá incorporar á su concesión ó patrimonio, por compra, cesión, arrendamiento ó fusión, las demás usinas de gas existentes actualmente en la Capital Federal, con sus cañerías, contratos, concesiones existentes y propiedades.

En caso de realizarse la incorporación de una ó más de las Compañías de gas existentes, regirán para la nueva Compañía que se forme, las tarifas, impuestos y demás obligaciones establecidas en el presente contrato.

Art. 4o Cuando la venta de gas sin computar el gas vendido para alumbrado público, calefacción y fuerza motriz, exceda en la cantidad de siete millones y medio (7.500.000) de metros cúbicos sobre la cantidad de gas vendido por las tres compañías el 31 de Diciembre de 1910, la Compañía y las que se fusionen rebajarán la tarifa vigente en ese momento para los servicios enumerados en el Art. 2o, reduciéndola en medio centavo por metro, por cada siete millones y medio (7.500.000) de metros cúbicos y fracción que hubiere de exceso. Esas rebajas se aplicarán en el año siguiente á aquel en que se hubiere producido el excedente de venta previsto en este artículo. Cuando estas rebajas lleguen á representar el veinticinco por ciento de las tarifas máximas estipuladas en el Art. 2o, no se harán más reducciones por este concepto, salvo las correspondientes al Art. 5o siguiente.

Art. 5o Durante la vigencia de este convenio, la Compañía y las que se fusionen quedan obligadas á adoptar, de acuerdo con la Intendencia, todo invento ó nuevo sistema de producción del gas, que permita reducir de una manera efectiva é indiscutible en más de veinte por ciento (20 %) el costo del gas. En ese caso, las tarifas vigentes en ese momento, para los servicios enumerados en el Art. 2o, sufrirán una reducción equivalente á la mitad de la economía que se obtuviere. Queda igualmente obligada á adoptar todos los nuevos procedimientos de fabricación, que en propio concepto y en el de la Intendencia, permita disminuir la cantidad de óxido de carbono, ó mejorar en cualquier otro concepto la calidad del gas.

Art. 6o La Compañía Primitiva se obliga á transferir gratuitamente á la Municipalidad de la Capital el dominio de los terrenos de su propiedad, situados con frente al Paseo de Julio, calles San Martín y Maipú compuestos de 16.974 metros cuadrados aproximadamente.

La escrituración de estos terrenos se hará dentro de los noventa días de la vigencia de este contrato, y la entrega dentro de los (11) meses de la fecha de la aprobación de este contrato por el H. Concejo Deliberante, salvo fuerza mayor.

La colocación de cañerías y trabajos de conexiones que la Compañía efectúe durante el corriente año con autorización de la Intendencia á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en este artículo, ó para ligar unas usinas con otras de las existentes, estarán eximidas del impuesto de apertura de veredas y calzadas.

Art. 7o El Departamento Ejecutivo podrá examinar cuando lo considere conveniente, los libros y las estadísticas de la Compañía y de las que se fusionen, para verificar si ella cumple las estipulaciones del presente contrato. Sin perjuicio de esta disposición, en el primer trimestre de cada año, la Compañía presentará á la Intendencia un balance completo y detallado de las operaciones realizadas durante el año anterior, y le suministrará todas las informaciones que necesite, para verificar si la Compañía cumple las estipulaciones del presente contrato.

Art. 8o Para contralorear la producción efectiva del gas, la Compañía tendrá en sus usinas los medidores que á juicio de la Intendencia fueran necesarios, así como determinar la cantidad de gas que pueda enviar fuera del municipio ó introducir en este. La Compañía y las que se fusionen, estarán obligadas también á proveer los aparatos y locales necesarios para poder comprobar el poder luminoso y calorífico del gas, de la buena purificación y regularidad de la presión, en las usinas y sucursales de la Compañía, y en las oficinas de la Dirección de Alumbrado.

Art. 9o La Compañía y las que se fusionen abonarán trimestralmente á la Municipalidad el diez por ciento (10 %) de las entradas brutas por el gas vendido dentro del Municipio de la Capital, quedando comprendidos en este contrato, los ensanches que el Municipio pudiera tener en el futuro. De este impuesto queda exceptuado el gas vendido para alumbrado público y el doce por ciento por merma de la parte de producción constatada en las usinas y afectada á este impuesto. La Compañía y las que se fusionen pagarán también las cuotas correpondientes á sus propiedades inmuebles, por servicios locales, de pavimentación y cordón de veredas, los impuestos y derechos por retribución de servicios de barrido, limpieza, alumbrado público, donde tenga propiedades y cuando se haga por otra compañía, inspección de maquinarias, construcciones, derechos de delineación, de nivelación, de planos, sellos municipales, derechos de publicidad, laboratorio, rodados, análisis, pesas y medidas, trazado y apertura de nuevas calles, pozos, refacciones, derechos de inscripción ocupación de la vía pública, depósito de materiales en la vía pública, de Sociedad Anónima, y cualquier otro impuesto ó derecho municipal que no la grave en su carácter de empresa de alumbrado. Pagará también el derecho de contraste y revisión de medidores de gas y medición fotométrica de quemadores, de acuerdo con la tarifa establecida en la Ordenanza General de Impuestos correspondiente al corriente año de 1909.

Art. 10. Todos los gastos por remoción y reparación de pavimentos y veredas originados por trabajos de la Compañía estarán á cargo exclusivo de la misma Compañía. La reparación de los pavimentos y veredas la hará la Intendencia cuando lo considere conveniente, debiendo la Compañía abonar el importe de ese trabajo de

acuerdo con la escala general de precios que al efecto fije la Intendencia.

Art. 11. Si en lo futuro se acordara una ó más concesiones para la producción y venta de gas, con un impuesto menor que el estipulado en este contrato por venta de gas ó con tarifas más elevadas que las convenidas en el mismo ó cualquier otra ventaja, la Compañía podrá acogerse á los beneficios de las nuevas concesiones siempre que al mismo tiempo sufra las cargas correlativas.

Art. 12. La presente concesión quedará subordinada al reglamento que en garantía de la buena calidad del gas, presión y seguridad pública, se agrega á este contrato como parte integrante del mismo, á las penalidades establecidas en el mismo, y á las ordenanzas que en adelante se dictaren con estos mismos objetos.

Art. 13. Quedan subsistentes los reglamentos en vigor sobre el consumo y poder luminoso de los tipos incandescentes máximos usados en el alumbrado público. En caso que la Intendencia resolviera adoptar otros tipos de picos, la Compañía estará obligada á proporcionarlos al precio de costo. Igualmente la Compañía queda obligada á realizar las supresiones y traslaciones de columnas y faroles, en los plazos razonables que fijará la Intendencia, sin remuneración alguna. Los objetos suprimidos serán depositados en los almacenes de la Compañía.

Art. 14. Cuando la Compañía y las que se fusionen deban hacer instalaciones subterráneas, en la vía pública presentará previamente á la Intendencia un plano detallado del estado del subsuelo, en cuanto se refiera á cañerías, cables ú otras instalaciones existentes, subterráneas, de cualquier naturaleza que sean, á cuyo efecto la oficina encargada de la inspección y vigilancia de las instalaciones eléctricas y del alumbrado, facilitará todos los detalles que tuviera al respecto, debiendo la Compañía, recoger por su propia cuenta los informes adicionales que fueran también necesarios. El permiso para colocar cañerías no puede ser rehusado sino por causa justificada. En todo caso, los permisos de aperturas de calles pavimentadas se acordarán de acuerdo con la ordenanza de fecha 24 de Diciembre de 1908.

Art. 15. Esta misma oficina podrá oponerse directamente á la instalación de cañerías por parte de la Compañía, cuando considere que ofrecen peligro para la seguridad pública, debiendo en tal caso comunicar á la Intendencia las causas de su oposición, á fin de que después de oírse á la Compañía, se dicte la resolución que proceda, con recurso de apelación ante el H. Concejo Deliberante.

Art. 16. La Compañía y las que se fusionen no podrán rehusar el suministro de gas á los consumidores que lo soliciten para casas y locales delante de los cuales tenga colocadas cañerías de distribución. La provisión de gas no podrá ser suspendida sino por falta de pago del concurso mensual, transcurridos los primeros quince días (15 días) del mes siguiente al del consumo. La provisión podrá ser también suspendida á todo consumidor que por medio de comunicación clandestina directa ó alteración maliciosa del medidor, se provea de gas. Toda defraudación de consumo de gas deberá ser comprobada por la Dirección de Alumbrado. La suspensión durará hasta que el consumidor haya pagado la cuota correspondiente, visada por la Oficina Municipal del ramo.

Art. 17. Todas las divergencias que pudieran suscitarse respecto á la interpretación, aplicación ó ejecución de este contrato, serán definitivamente resueltas por árbitros arbitradores, nombrando cada una de las partes el suyo. El árbitro de la Municipalidad será nombrado por el Intendente Municipal, correspondiendo igualmente á este funcionario convenir con la Compañía las bases del compromiso arbitral. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo para la designación del tercero para el caso de discordia, éste será el Presidente de la Suprema Corte Nacional ó la persona que él designe. Si una de las partes no hubiera nombrado su árbitro dentro de los treinta días posteriores á la exigencia de la otra parte, se pedirá su designación al Presidente de la Suprema Corte Nacional, al que se someterá igualmente la redacción del compromiso arbitral, si las partes no lo hicieren.

Art. 18. La Intendencia vigilará el estricto cumplimiento de este contrato por intermedio de las oficinas municipales que designe al efecto, pudiendo también nombrar un empleado especial con tal objeto.

Art. 19. Esta concesión podrá ser transferida previa aprobación de la Municipalidad á otra empresa que tenga la necesaria capacidad financiera y técnica, á juicio de la Municipalidad. En el caso de que la Compañía á la cual se tratase de transferir esta concesión fuese una empresa de iluminación qudará librado exclusivamente á juicio de la Municipalidad la aceptación ó rechazo de la transferencia.

Art. 20. La infracción por parte de la Compañía á las disposiciones de los artículos 2º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13 15 y 16, será penada con una multa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) por la primera vez y de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en caso de reincidencia. Estas multas podrán ser impuestas tantas veces como sean las infracciones. Para responder á ellas, la Empresa deberá tener constantemente depositada á la orden de la Intendencia, en el Banco de la Nación, la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n.) moneda nacional. Este mismo depósito responderá á las multas especificadas en el Art. 12 del presente contrato.

Art. 21. La Ordenanza aprobatoria de este contrato será reducida á escritura pública, dentro de los seis meses de la fecha de la aprobación del H. Concejo Deliberante, y empezará á regir el 1º de Enero de 1910, quedando derogadas todas las que se opongan á las disposiciones de las presente.

Art. 22. Comuníquese, etc.—SALAS. — *Arturo Ruiz Rivas.*

—

REGLAMENTO INCORPORADO A LA CONCESIÓN ANTERIOR

Art. 1º El gas suministrado por las usinas de la Compañía Primitiva de Gas, para el uso del Municipio, por medio de Fábricas, situadas dentro ó fuera de la Capital, deberá ser gas proveniente de la destilación seca de la hulla.

Se permitirá añadir al gas de hulla una cantidad de gas de agua puro ó carburado, sin que en caso alguno sea excedido el límite de óxido de carbono que determina el inciso d) de este Reglamento.

El gas fabricado será convenientemente lavado y estará perfectamente libre de las impurezas siguientes:

a) Bajo ningún concepto deberá contener hidrógeno sulfurado.

b) El máximo de amoníaco no excederá de cuatrocientos (400) milígramos por metro cúbico de gas, medido á diez y seis grados centígrados (16º C.) y setecientos sesenta milímetros (760 m. m.) de presión atmosférica.

c) El máximo de azufre total tolerado en un metro cúbico de gas, medido en las condiciones indicadas en el inciso precedente, será de siete decígramos en invierno y cinco decígramos en verano.

d) El máximo de óxido de carbono será de diez y siete por ciento (17 %) en volumen, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

e) La presión mínima del gas no podrá ser inferior á cuarenta y cinco milímetros (45 mm) de agua en los puntos altos del Municipio, sin que la presencia de naftalina en las cañerías pueda ser considerada como caso de fuerza mayor para justificar la falta de cumplimiento á los términos de esta cláusula.

f) El poder calorífico por metro cúbico de gas, alcanzará como mínimo á cuatro mil ochocientas calorias (4.800) netas (caloria-kilógramo-grado-centígrado).

g) El poder luminoso intrínseco del gas será siempre superior á catorce y media (14.5) bujías inglesas.

h) La verificación de las condiciones establecidas en los incisos anteriores se hará en la forma siguiente, debiéndose determinar el volumen de gas con las correcciones correspondientes á la presión y temperatura.

i) Para constatar la presencia de hidrógeno sulfurado se utilizará un papel sensibilizado con acetado neutro de plomo, el cual una vez humedecido, quedará en una probeta, durante cuarenta y cinco minutos (45), expuesto á una corriente de gas á razón de cinco pies cúbicos (140 litros) por hora. Si el papel acusa una pequeña mancha quedará constatada la presencia de hidrógeno sulfurado.

j) El amoníaco será extraído del gas antes de pasar por el medidor, por medio de ácido sulfúrico previamente dosado. El volumen de ácido libre se tomará como base de cálculo para determinar la cantidad de amoníaco contenido en el gas, el cual pasará á razón de quince á veinte litros por hora.

k) El azufre será dosado en los productos de la combustión del gas bajo forma de sulfato de barita, según las reglas y procedimientos usuales.

l) El óxido de carbono se dosará en el gas después de retirado el ácido carbónico y el oxígeno con cloruro cuproso en disolución clorídrica.

m) La verificación de la presión se hará por medio de manómetros registradores en las oficinas, y en otras partes se emplearán manómetros de agua bien construídos y graduados.

n) El poder calorífico será medido por los procedimientos generales, con el calorímetro Sinmance-Abady. Este aparato tendrá su regulador y medidor correspondiente, con termómetros de precisión y probeta graduada.

o) La intensidad luminosa del gas será apreciada con el fotómetro Evans, de cien pulgadas (100") ó de Lithebey, abierto de sesenta pulgadas (60"). La unidad de comparación empleada, será el tipo Nethwen de dos bujías inglesas. El quemador será un tipo Metropolitan Argand Standar Burner Nº 2, de M. Carpenter, reglado á un consumo de cinco pies cúbicos por hora.

p) La falta de cumplimiento á las cláusulas establecidas en este reglamento, será pasible de las penalidades siguientes: La presencia de hidrógeno sulfurado, por día doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.).

Por cada cinco centígramos de exceso de amoníaco por metro cúbico, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.)

Por cada decígrado de exceso de azúfre por metro cúbico, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n.).

Por cada uno por ciento (1 %) de exceso de óxido de carbono en cada caso, cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.).

Por cada dos milímetros en menos de presión, veinte pesos ($ 20 m/n.) moneda nacional.

Por cada cincuenta calorias netas de menos de las indicadas treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n.).

Por una intesidad luminosa inferior á la determinada en cada caso, veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n).—SALAS.—*Arturo Ruíz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-28 febrero.

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Larrea entre Rivadavia y Bartolomé Mitre para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en las multas que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —El Jefe. v-4 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 5.500 toneladas de piedra bruta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—El Secretario. v-26 febrero.

Llámase á licitación para las ampliaciones del alumbrado eléctrico y ventilación en la Sub Intendencia de Flores. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.

v-25-febrero.

Licitación para la modificación del «kiosco para música», situado en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo á las 3 1/2 p. m. —Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

Licitación para la enajenación de los siguientes artículos usados; 150 puertas y ventanas, 70 pares postigos y 200 balustres.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p.m. —Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

Licitación para la provisión de 800 toneladas de pedregullo fino, según muestra 298, que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas, con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

v-4 marzo.

Licitación para la provisión de 4.500 toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Marzo, á las 3 p. m.— Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dolores B. de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Gerónimo Luis, Raimundo, Joaquín Julio Domingo, Berta Angélica Dolores, Ana María y Julia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Raimundo A. Ramírez.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—El secretario.

v-3-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Felisa G. de Rus, por sí y en representación de su hija menor Celina Rus; y Rosa Isidora y María Esther Rus en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado D. Carlos Rus.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—El secretario. v-2 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Pugliese de Bruera, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos, Atilio y Serafina, Mariana Bruera, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Atilio Bruera.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El secretario. v-1º marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita á el «Expreso La Confianza» y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón venido como equipaje en el vapor Londres entrado al puerto el 26 de Diciembre ppdo. y que contiene: (35) treinta y cinco kilos abrochadores de algodón para calzado; que en el expediente Nº 701 letra B. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 18 de Febrero del corriente año imponiendo la pena de comiso al contenido del referido cajón.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Febrero 24 de 1910.—A. M. Capurro. v-28 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón sin marca serie de equipaje Nº 1262 desembarcado en tal carácter del vapor «Konig Friedrich August» entrado al puerto el 14 de Noviembre de año ppdo. y que contiene: (48) cuarenta y ocho frascos (12) doce litros agua para el cabello, (1) una docena frascos brillantina, (2) dos docenas (3) tres kilos jabones de olor finos, (10) diez frascos (2 1/2) dos y medio litros extractos olor, (18) diez y ocho cajas con (10) diez kilos polvos para la cara; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados, desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 13 letra D. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Febrero 21 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 febrero.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Manuel Borch y á todas las personas que se consideren con derecho á (12) doce revólvers que llevaba ocultos bajo la ropa que vestía el arriba nombrado, que fueron desembarcados del vapor P. de Satrústegui entrado al puerto durante el mes ppdo.; que en el expediente Nº 15 letra I se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Enero 31 del corriente imponiendo la pena de comiso á beneficio del aprehensor.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Febrero 22 de 1910.—A. M. Capurro.

v-26 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Hermaan Posichiro y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres baúles rotulados «Justo López», venidos como equipajes en el vapor «Gotha», entrado al puerto el 13 de Enero del corriente año, y que contiene: (125) ciento veinte y cinco kilos tocino, (11 y 1/2) once y medio kilos jabones de olor ordinarios, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos polvos para la cara, (24) veinte y cuatro kilos cosmeticos, (5 y 1/2) cinco y media docena de brillantina; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente, sumario Nº. 30, letra S bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 22 de 1910.— A. M. Capurro.

v-1º marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.— El Secretario.

v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero. v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840, 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-7 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán pressentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general. v-28 febrero de 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras en un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. para ser abiertas en presencia del escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general. v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910 v-9 marzo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910. v-7 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910. v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario. v-15 marzo.

El día 23 de Marzo de 1910, á las 2 de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de la licitación y especificaciones generales pueden someterse en la División de Construcciones (Casa de Gobierno, 3er. piso), mediante el pago de pesos 10 moneda nacional, hasta el día 10 de Marzo.—El Secretario. v-23-marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp. L-7108-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Al Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, capitalista, colonizador, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y desplobado y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince kilómetros del pueblo de la colonia Candelaria y en dirección Este Sud y en el sitio marcado con tinta roja en el adjunto plano, y descubierta la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que denominaré mina San Juan, por su proximidad al arroyo de este nombre. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que concede la Ley de Minas, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7108 de 1909, corresponde al expediente 4476, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo

de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.007 metros de longitud por 2.000 de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32º, 30' E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria. —Antonio Lazzari. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 807-v-5 marzo.

Exp. L-7109-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y en un campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros, dirigiéndose en dirección Sud Este del pueblo de la colonia Candelaria, y en un lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito en mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero, que denominaré mina Igacupá, por la proximidad del arroyo Igacupa ó Gurupa, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que la Ley de Minas acuerda con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será Justicia.—Antonio Lazzari.— Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7109 de 1909, correspondiente al expediente 4474, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en la forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S. por 2.000 de Este á Oeste, cuyo vértice N. E. está situado á diez y ocho kilómetros al S. 14º E. del esquinero N. O. de la colonia Candelaria.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil ochocientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

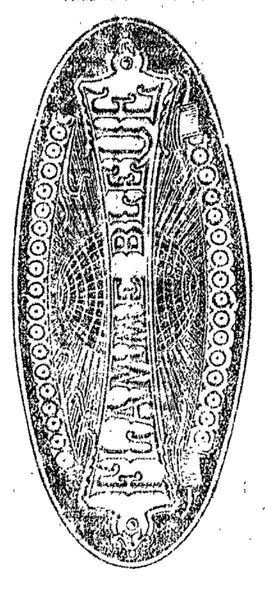
Exp. L-Nº 7110-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio Lázzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista Nº 50, respectuosamente expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad fiscal á una distancia de 20 kilómetros del centro del pueblo de la Colonia Candelaria, dirigiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro que conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré mina Gatupé, por su proximidad al arroyo de este nombre, ó Garosupé, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la ley de Minas acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será justicia.— Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud, hoy, diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División Minas: Evacuando la vista del expediente L-7110-909, correspondiente al expediente 4475 año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo con un rumbo Nº 45º30' E. por 2.000 de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á quince kilómetros al S. 75º E. del esquinero N. O. de la Colonia Candelaria.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 808-v-5 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

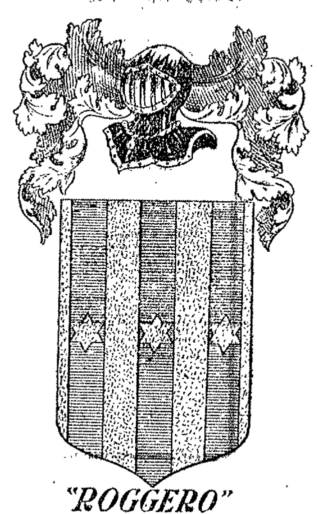
Acta No. 28.918



Febrero 23 de 1910.—Félix Leboucher.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 marzo.

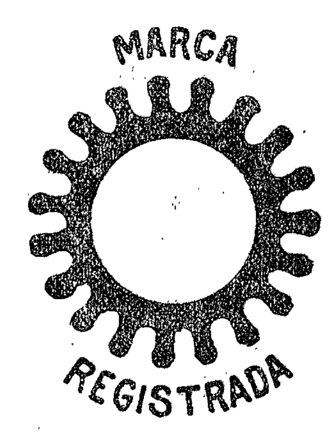
Acta No. 28.919



Febrero 23 de 1910.—Domingo Roggero. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 marzo.

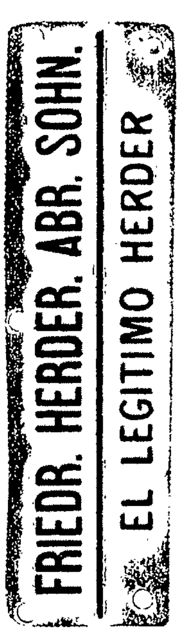
Acta No. 28.921



Febrero 23 de 1910.—Sociedad Anónima Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.

v-2 marzo.

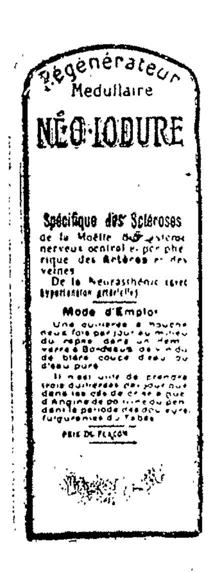
Marca Renunciada No. 19.051



Concedida en Agosto 23 de 1907, á Friedr Herder Abr Sohn, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.

v-28 febrero.

Acta No. 28.475



Diciembre 31 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 11 y 79 (modificada).

v-28 febrero.

Acta No. 28.889

"Eureka"

Febrero 21 de 1910.—C. Preumayr y Co. —Correas en general para motores y máquinas, clase 22.

v-28 febrero.

Acta No. 28.886

"Rexol"

Febrero 21 de 1910.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 febrero.

Acta No. 28.887



PINTURA ROMULINA

Febrero 21 de 1910.—Egisto Gambini y Cía.—Artículos de la clase 33.

v-28 febrero.

Acta No. 28.890

"El Argentino"

Febrero 21 de 1910.—C. Preumayr y Co. —Ventiladores en general, clase 35.

v-28 febrero.

Acta No. 28.891



Febrero 21 de 1910.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de la clase 9.

v-28 febrero.

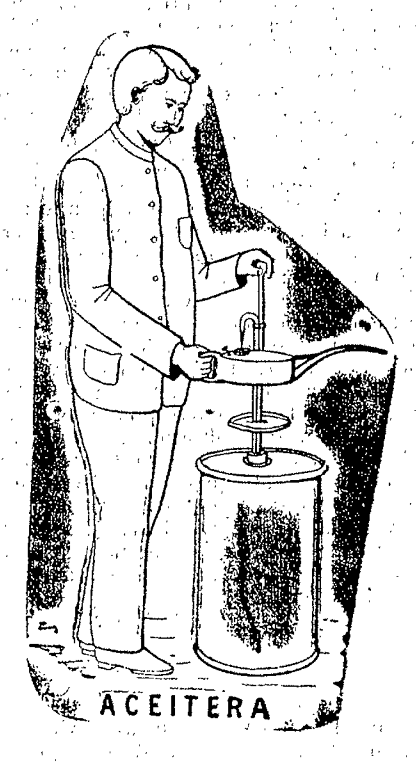
Acta No. 28.883

BORGHI

Febrero 19 de 1910.—The Argentine Stone y Brick Co Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 febrero.

Acta No. 28.893



Febrero 21 de 1910.—Otto Franke y Co. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 febrero.

Acta No. 28.840

"Peerless"

Febrero 17 de 1910.—Peerless Rubber Manufacturing Company. — Correas de transmisión de caucho, empaquetadura para máquinas y caños hecha de caucho ó caucho y tejidos, clases 10, 17 á 22, 24 y 55.

v-1o marzo.

Acta No. 28.898

"Amarenol"

Febrero 22 de 1910.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-1o marzo.

Acta No. 28.899

"Magestic"

Febrero 22 de 1910.—Emilio Menéndez Barriola.—Artículos de las clases 1 á 67, 70 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.

v-1o marzo.

Acta No. 28.874

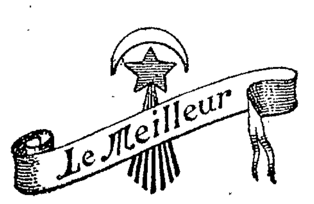
"Excelsior"

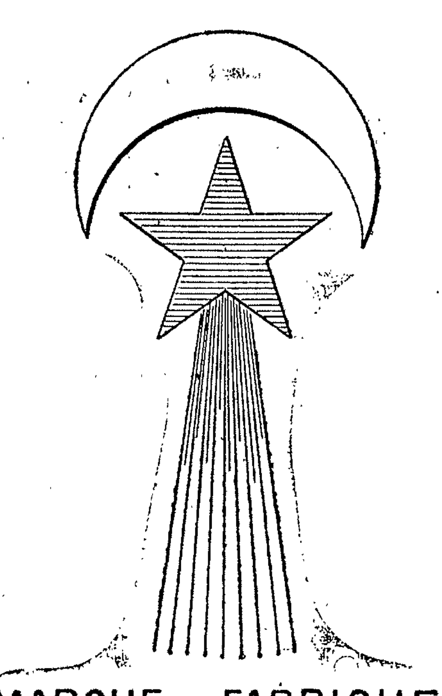
Febrero 19 de 1910. — Mannoversche Gummi Kamm Compagnie Actien Gesellschaft.— Pneumáticos para automóviles, clases 10 y 25.

v-26 febrero.

Acta No. 28.866



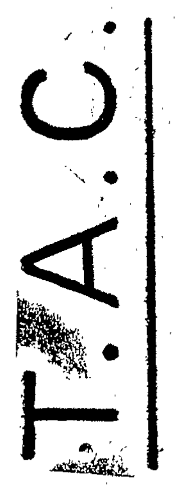




Febrero 18 de 1910.—Bognier y Burnet.—Artículos de las clases 3, 10, 18, 20, 25, 26, 38. 39, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 78 y 79.

v-25 febrero.

Acta No. 28.857



Febrero 18 de 1910.—Buxton, Cassini y Cía.—Motocicletas y sus accesorios en general, clase 25.

v-25 febrero.

Acta No. 28.861

"Taylor 's Royal Liqueur"

Febrero 18 de 1910.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima). — Artículos de la clase 68.

v-25 febrero.

Acta No. 28.864

"Parisal"

Febrero 18 de 1910.—Schlieper y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-25 febrero.

Acta No. 28.870

"Rexol"

Febrero 18 de 1910.—The Patton Paint Co. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-25 febrero.

Acta No. 28.871

"El Traductor"

Febrero 18 de 1910.—José Antonio Amuchastegui.—Artículos de la clase 72.

v-25 febrero.

Acta No. 28.895

"Lucullus"

Febrero 21 de 1910.—José J. Lavagno. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-28 febrero.

Acta No. 28.885

MINERVA

Febrero 21 de 1910.—Edgar Allen y Co, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 42, 72 y 78.

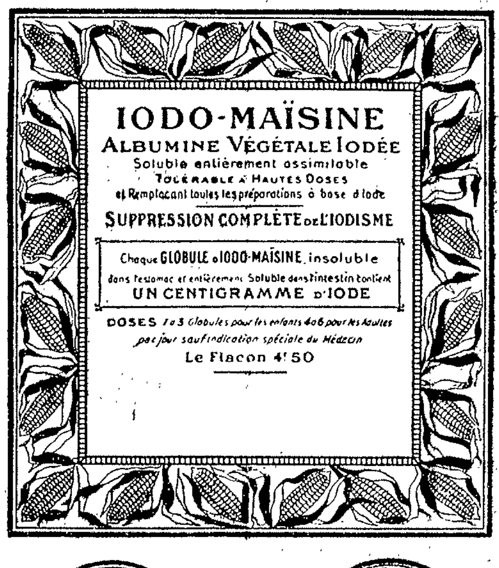
v-28 febrero.

Acta No. 28.915



Febrero 22 de 1910.—Compañía General de Fósforos.—Artículos de la clase 72.
v-1º marzo.

Acta No. 28.907







Febrero 22 de 1910.—Bergey y Cía. — Artículos de la clase 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.903



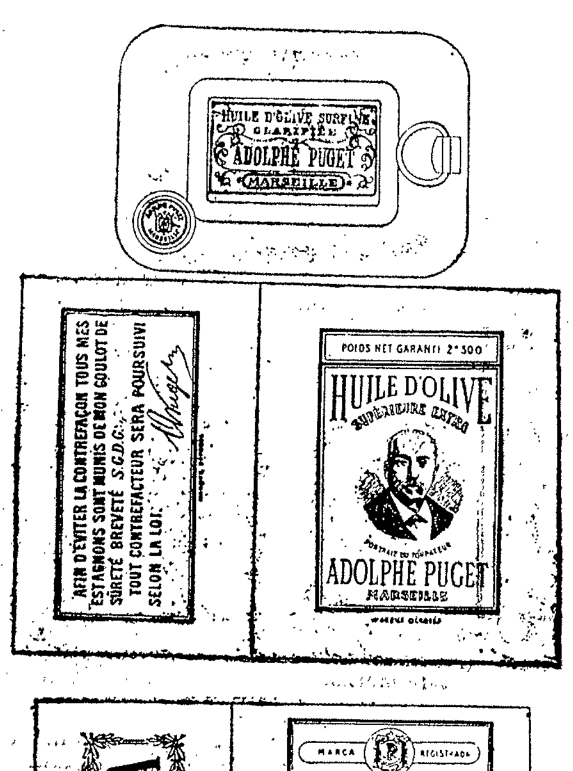
Febrero 22 de 1910.—Arturo Razetti.—Películas cinematográficas, clase 80.
v-1º marzo.

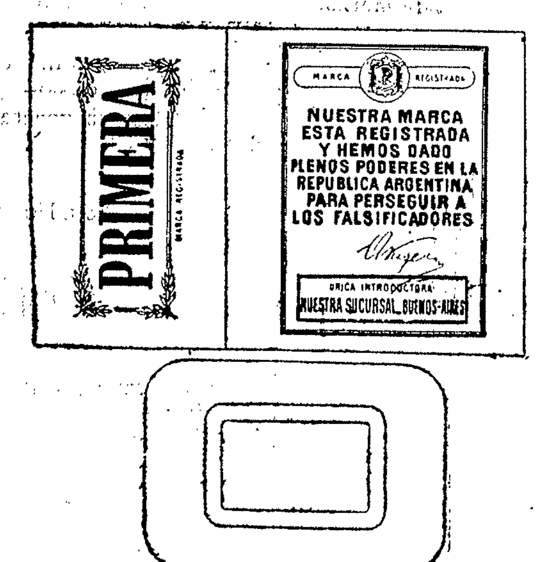
Acta No. 28.904

MAJESTIC

Febrero 22 de 1910.—Javol y Parquet.—Artículos de las clases 14, 15 y 58.
v-1º marzo.

Acta No. 28.860





Febrero 18 de 1910.—Adolphe M. Puget. —Aceite, clase 64.

v-28 febrero.

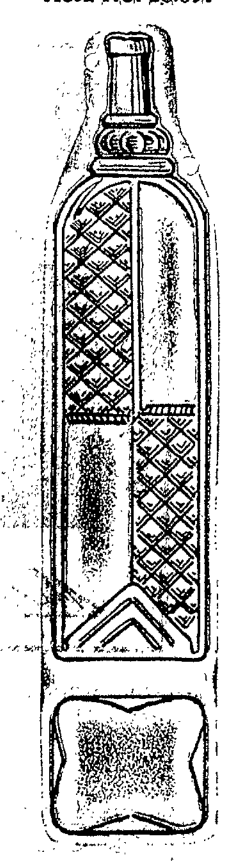
Acta No. 28.888



Febrero 21 de 1910.—L. R. Babbitt y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 febrero.

Acta No. 28.897



Febrero 21 de 1910.—Antonio Salas.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-28 febrero.

Acta No. 28.894



Febrero 21 de 1910.—Antonio Salas.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-28 febrero.

Acta No. 28.892



Febrero 21 de 1910.—Echeverría, Morcillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

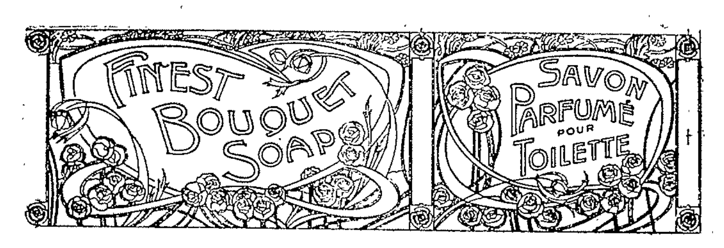
v-28 febrero.

Acta No. 28.593



Enero 14 de 1910.—William Mogensen. —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-1º marzo.

Acta No. 28.855





Febrero 17 de 1910.—Julio Hansen. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.900





Febrero 22 de 1910.—Compañía Industrial Nesfarina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.908



Febrero 22 de 1910.—South American General Electric Supply Company.—Lámparas eléctricas en general y sus accesorios, clases 20 y 39.
v-1º marzo.

Acta No. 28.909



Febrero 22 de 1910.—South American General Electric Supply Company.—Lámparas eléctricas en general y sus accesorios, clases 20 y 39.
v-1º marzo.

Acta No. 28.910

TOMBA

Febrero 22 de 1910.—Domingo Tomba. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-1º marzo.

Acta No. 28.912

KLINGERIT

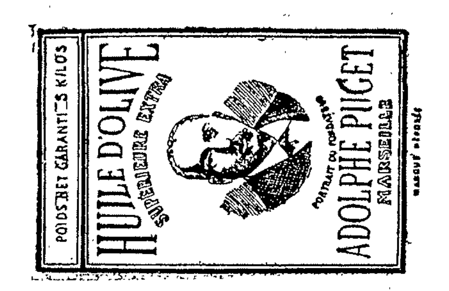
Febrero 22 de 1910.—Richard Klinger. —Artículos de goma y caucho, asbesto y amiento, y material de empaquetadura y prensa estopa, clases 7, 10, 18 y 24.
v-1º marzo.

Acta No. 28.913

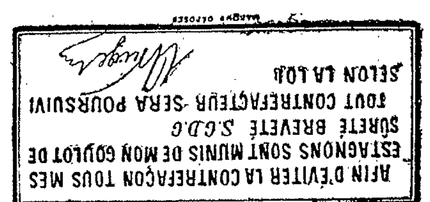


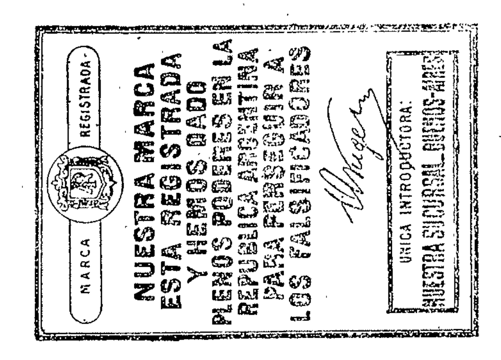
Febrero 22 de 1910.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 62 á 70.
v-1º marzo.

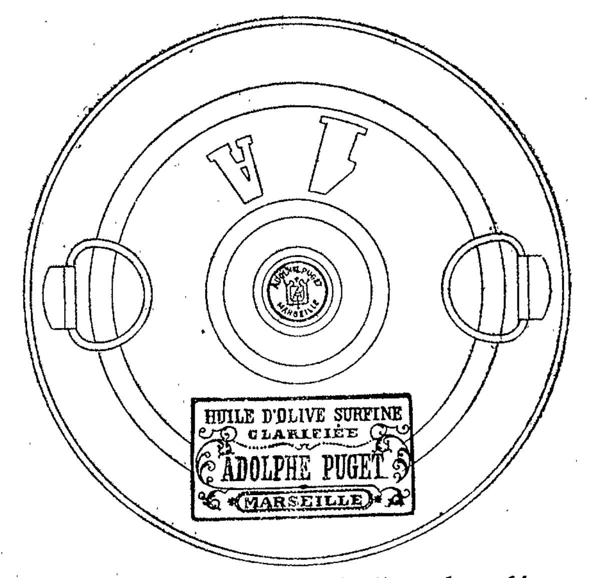
Acta No. 28.858







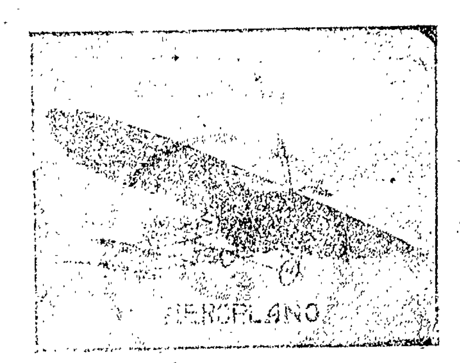




Febrero 18 de 1910.—Adolphe M. Puget. —Aceites, clase 64.

v-25 febrero.

Acta No. 28.865



Febrero 18 de 1910.—Rafael y Delmiro E. Micheli.—Artículos de las clases 1 á 67 y 69 á 79.

v-25 febrero.

Acta No. 28.867

"Dunbar"

Febrero 18 de 1910.—Juan H. Kidd y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-25 febrero.

Acta No. 28.863

ANTOINETTE

Febrero 18 de 1910.—León, Marie, Joseph, Clement Levavasseur.—Automóviles y botes automóviles y accesorios para los mismos, clase 25.

v-25 febrero.

Acta No. 28.896



BERNARD

Febrero 21 de 1910.—José J. Lavagno. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 febrero.

Acta No. 28.878

"CAGNI"

Febrero 19 de 1910.—Antonio Cagni.— Una herramienta de aplicación especialmente rural, que comprende cortafierro, agujeros, californias, llaves para tornillos tarrajas, martillo, hacha, lima, etc., clases 16 y 22.

v-26 febrero.

Acta No. 28.879

"La Anglo Argentina"

Febrero 19 de 1910.—Robert Balmer. —Artículos de la clase 66.

v-26 febrero.

Acta No. 28.880

"La Millionaire"

Febrero 19 de 1910.—Otto Hess y Cía. —Máquinas para calcular en general y sus accesorios, clase 22.

v-26 febrero.

Acta No. 28.881

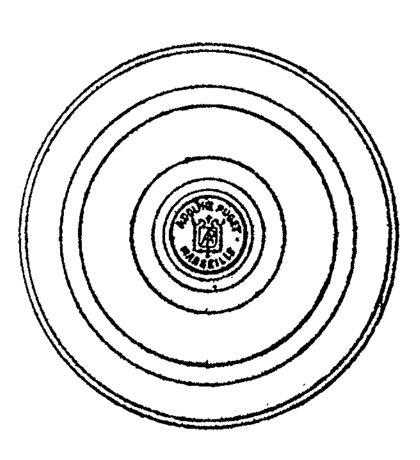
"Caxton"

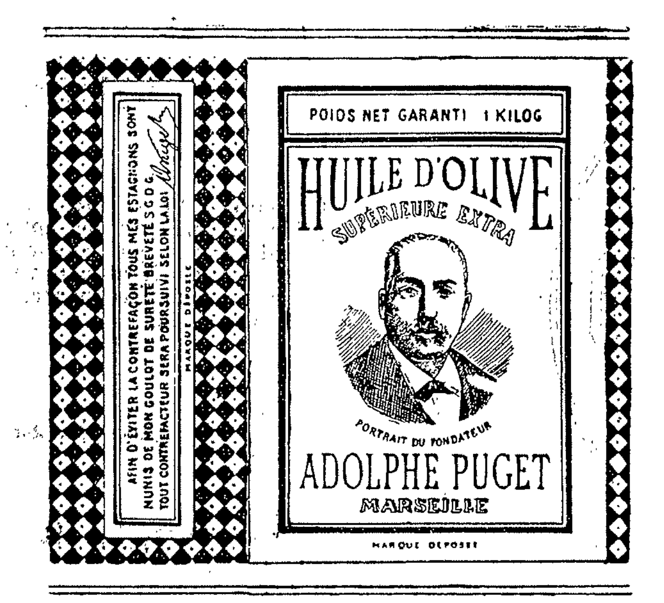
Febrero 19 de 1910. — Johnson y Cía.— Tipos de imprenta de todas clases, clase 74.

v-26 febrero.

Acta No. 28.859



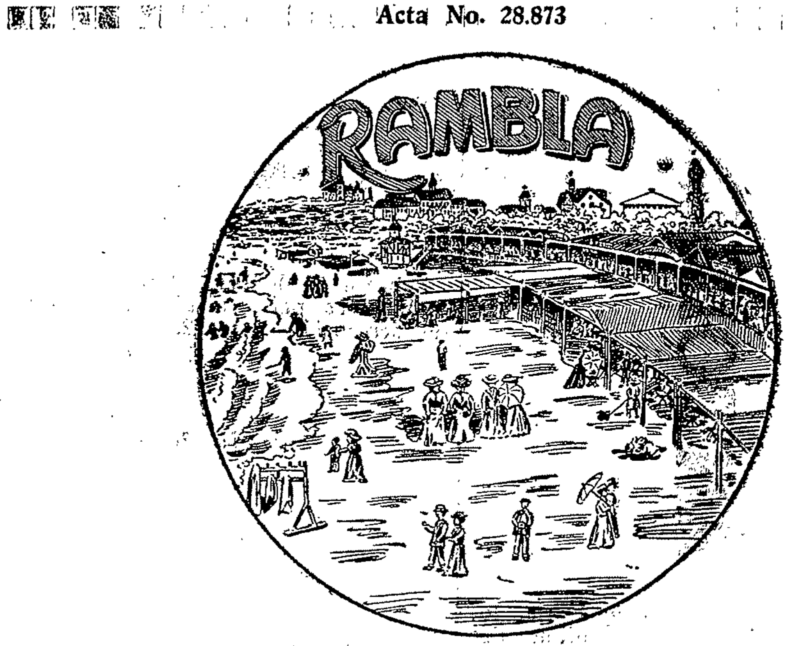




Febrero 18 de 1910.—Adolphe M. Puget. —Aceites, clase 64.

v-25 febrero.

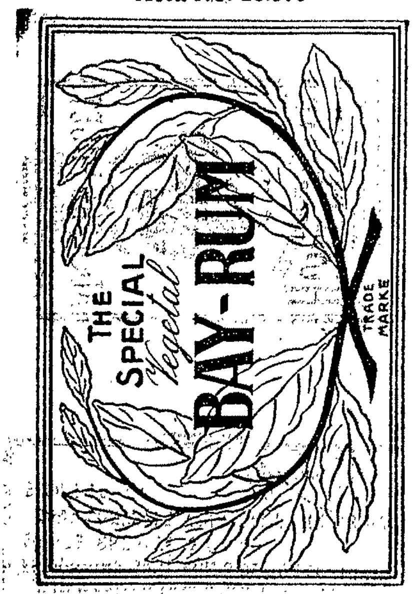
Acta No. 28.873



Febrero 19 de 1910.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 febrero.

Acta No. 28.876



Febrero 19 de 1910.—Brandoni y Well. —Artículos de la clase 58.

v-26 febrero.

Acta No. 28.877



Febrero 19 de 1910.—Enrique Pratje. —Artículos de las clases 61 á 70 y 79.

v-26 febrero.

Acta No. 28.884



Febrero 19 de 1910.— The Argentine Stone y Brick Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 febrero.

Acta No. 28.872

"Buckeye"

Febrero 19 de 1910. — Agar, Cross y Cía., Limitada.—Artículos de las clases 17 á 22 y lechería, clase 80.

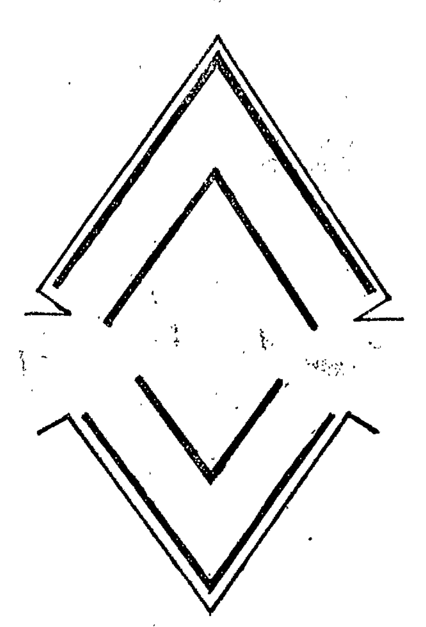
v-26 febrero.

Acta No. 28.905

ROYAL CYCLAMEN

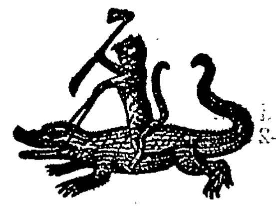
Febrero 22 de 1910.—Javol y Parquet.—Artículos de las clases 14, 15 y 58.
v-1º marzo.

Acta No. 28.902



Febrero 22 de 1910.—Arturo Razetti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º marzo.

Acta No. 28.906



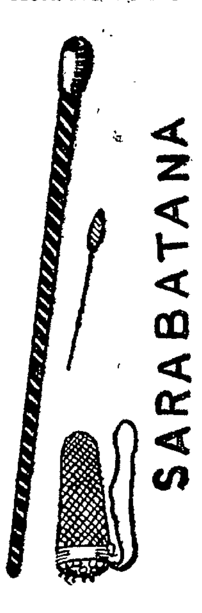
Febrero 22 de 1910.—The Chillington Tool Company, Limited.—Artículos de la clase 16.
v-1º marzo.

Acta No. 28.914

"Victoria"

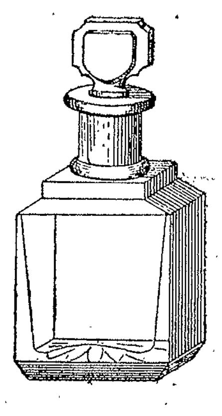
Febrero 22 de 1910.—Compañía General de Fósforos.—Náipes, clase 60.
v-1º marzo.

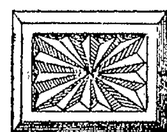
Acta No. 28.856



Febrero 18 de 1910.—Stowell y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 febrero.

Acta No. 28.862





Febrero 18 de 1910.—Juan R. Calcagno.—Perfumería en general, clase 58 (envase).
v-25 febrero.

Acta No. 28.868

"Edinboro"

Febrero 18 de 1910.—Juan H. Kidd y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-25 febrero.

Acta No. 28.869

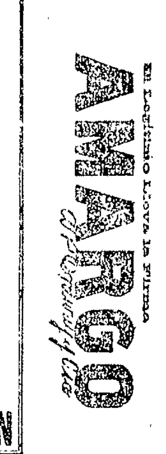
"Knorr-Sos"

Febrero 18 de 1910.—Brauss, Mahn, y Co. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-25 febrero.

Acta No. 28.920

EL AMARGO SULFUROSO

El Amargo Sulfuroso DEL DR. KAUFMANN.



SULFUROSO

El legítimo lleva la firma A. P. Ordway y Cía.

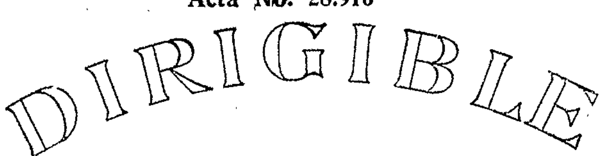
AMARGO

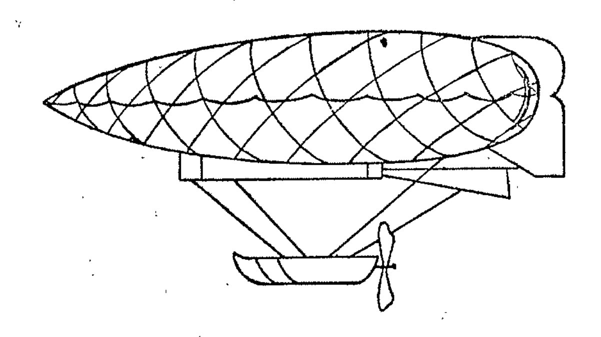
El legítimo lleva la firma A. P. Ordway y Cía.

EL AMARGO SULFUROSO

Febrero 23 de 1910.—A. P. Ordway y Cía.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.916





MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1910.—Fló Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.901

COMPOLITE

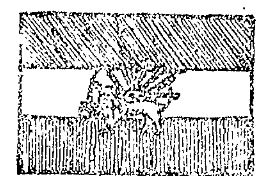
Febrero 22 de 1910.—Venesta Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 marzo.

Acta No. 28.917

"Starboard Light"

Febrero 23 de 1910.—Humphrey Taylor y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 marzo.

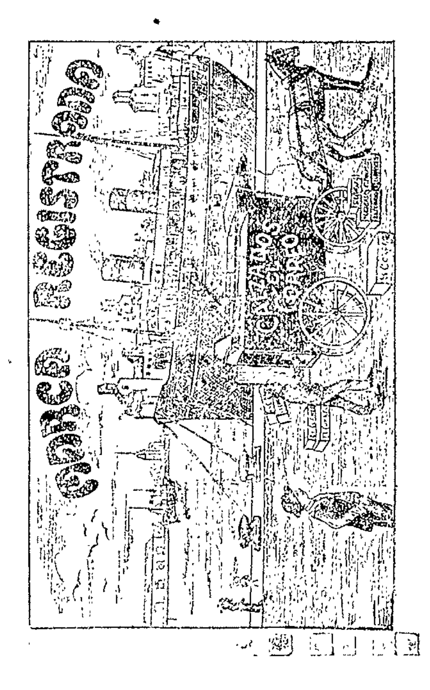
Acta No. 28.922



BANDERA de PERSIA

Febrero 23 de 1910.—Juan Vucovich.—Artículos de la clase 59.
v-2 marzo.

Acta No. 28.923



Febrero 23 de 1910.—Francisco Adduci.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 28.924

ACADUCINA



ACADUCINA

Febrero 23 de 1910.—Patent Medicines Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta No. 27.780





Octubre 20 de 1909.—Barone Ricasoli.— Vinos chianti, clase 68 (modificada).
v-2 marzo.

Acta No. 28.882

"Haddon"

Febrero 19 de 1910. — Johnson y Cía.—Tipos de imprenta de todas clases, clase 74.
v-26 febrero.

Acta No. 28.875

"Asurol"

Febrero 19 de 1910.— Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional